



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.19.06

**SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES
DEL INFORME N° 1.13.09 APRA- ESTRATEGIAS
AMBIENTALES**

Auditoría de Seguimiento

Período 2018

Buenos Aires, Agosto 2020

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENO AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz

CÓDIGO DEL PROYECTO: 11.19.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Seguimiento de las Observaciones del Informe N°1.13.09 APRA - Estrategia Ambientales.

TIPO DE AUDITORIA: Auditoria de Seguimiento

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2018

SUPERVISORA: Dra. Claudia Marcela Romero

OBJETIVO: Evaluar las medidas de corrección implementadas, relacionadas con las observaciones vertidas en el informe N° 1.13.09 APRA – Estrategias Ambientales.

PRESUPUESTO - CUENTA DE INVERSIÓN 2018:

Jurisdicción N°35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

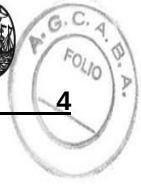
Unidad ejecutora 8940 -Dirección General Política y Estrategia Ambiental.

Programa N° 93 - Estrategias Ambientales.

Ejecución presupuestaria por inciso

Programa	Crédito del Programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
93 - Estrategias Ambientales	Sancionado	\$ 30.884.220,00	1	\$ 17.663.247,00
			2	\$ 1.020.530,00
			3	\$ 9.405.143,00
			4	\$ 495.300,00
			5	\$ 2.300.000,00
	Vigente	\$ 85.494.611,00	1	\$ 21.590.500,00
			2	\$ 42.033.606,00
			3	\$ 18.815.061,00
			4	\$ 199.344,00
			5	\$ 2.856.100,00
	Devengado	\$ 83.940.320,69	1	\$ 21.590.487,64
			2	\$ 42.033.260,89
			3	\$ 17.512.549,09
			4	\$ 197.900,07
			5	\$ 2.606.123,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17 y Cuenta de Inversión 2018



FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE AGOSTO DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 259/20

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto de 2020.
Código del Proyecto	11.19.06
Denominación	Seguimiento de las Observaciones del Informe N°1.13.09 APRA - Estrategia Ambientales.
Tipo de Auditoría	Auditoría de Seguimiento
Período examinado	Ejercicio 2018
Programa auditado	Programa N° 93 - Estrategias Ambientales
Jurisdicción/ Unidad Ejecutora	Jurisdicción N°35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Unidad ejecutora 8940 -Dirección General Política y Estrategia Ambiental.
Objetivo de la auditoría	Evaluar las medidas de corrección implementadas, relacionadas con las observaciones vertidas en el informe N° 1.13.09 APRA – Estrategias Ambientales.
Objeto	APRA – Estrategias Ambientales
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado sobre la base de la naturaleza y significatividad de las observaciones.
Desarrollo de tareas	Desde el 20 de enero de 2020 hasta el 27 de mayo de 2020.
Aclaraciones previas	En cuanto a la calificación de las observaciones realizadas en el informe de origen en función al seguimiento realizado, el grado de avance de la situación será: a) El grado de avance satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas. b) El grado de avance incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.

	c) El grado de avance no satisfactorio: el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas. Se mantendrá el criterio de no agregar observaciones, salvo hallazgos que lo ameriten. Se hará una consideración de las observaciones que ya no tienen vigencia, explicitando los criterios por los que se toma esa decisión. Cuando por alguna circunstancia no es posible efectuar el procedimiento de seguimiento de las observaciones realizadas por no encontrarse vigente al momento del informe, por el paso del tiempo y/o por cambio en el organismo, se ha adoptado la calificación de No Aplicable.
Observaciones principales	Observación 2: La Resolución N° 144/APRA/11 modifica a la Resolución N° 436-APRA/09 eliminando su Artículo 34° del Anexo, sin establecer un régimen de reemplazos, cobertura y designación transitoria de los Directores Generales de la APRA para el caso de cese de los mismos por cualquier motivo¹, implicando el incumplimiento del Artículo 8° Inciso b) de la Ley N° 2628 de creación de la APRA. El Artículo 34° del Anexo de la Resolución N° 436/APRA/09 establecía la convocatoria inmediata a concurso público y abierto de antecedentes para el caso de renuncia del Director General, sin perjuicio de disponer la designación transitoria de otro para mantener la continuidad del servicio. La eliminación producida genera un vacío normativo y falta de previsibilidad con relación a la cobertura para los cargos de Directores Generales, además de propiciar el ejercicio de la discrecionalidad en la designación de dichos funcionarios. Los dos últimos Directores Generales de la DGEAMB tuvieron el carácter de interinos, sin que se convoque a Concurso, habilitados por esta situación. Por otra parte, además de producir un menoscabo en el contenido de las normas previamente aprobadas por la propia APRA, no se está dando cumplimiento al Artículo 8° Inciso b) de la Ley N° 2628, que establece la designación de

¹ Numero de nota del informe 283: Ver Punto 3 "Aclaraciones Previas", apartado 3.4. "Régimen de Selección de Directores Generales y Gerentes Operativos de la APRA".

	los recursos humanos “sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público”. Comentarios de la AGCBA: En base a lo expuesto por el organismo se mantiene la inconsistencia entre lo estipulado en la Ley de creación del APRA N° 2628, Artículo 8° Inciso b², que deriva en el incumplimiento del llamado a concurso de antecedentes, para la cobertura de cargos. Ello, sin perjuicio de la adhesión parcial mediante Resolución N° 13/APRA/12, que fuera derogada por Resolución N° 228/APRA/14, al Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N°684/09 y modificado por el Decreto N° 571/11, Artículo 4°que: “... dispone la cobertura transitoria de los cargos gerenciales...”, debiendo fijar el plazo dentro del cual deben convocarse a concursos públicos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos. De hecho, el presidente de la APRA, está facultado para designar a los Directores Generales a través del procedimiento de Concurso Público³. Se verificó en el período auditado la designación transitoria de tres (3) funcionarios que estuvieron a cargo de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, sin convocarse a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos. Evaluación: El grado de avance No Satisfactorio. Observación 7: La Ley N° 3147 de “Bolsas Biodegradables” del 27/08/09, no obstante encontrarse reglamentada, manifiesta dificultades en su implementación en razón de aspectos no previstos al momento de su sanción⁴. La APRA está evaluando el Informe que presentó la Comisión Multidisciplinaria creada por Resolución N°
--	--

² Artículo 8°.- Son funciones de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires: Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.

³ Ley N° 2628. Artículo 7°.

⁴Número de nota del informe 299: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 3.

	282/APRA/12 del 21/08/12, en el cual se recomienda principalmente: • Modificar la Ley N° 3147 debido a la gran incertidumbre actual acerca de los recursos disponibles para obtener los materiales biodegradables de fabricación nacional. • En la modificación debe modificarse (SIC) el criterio de reemplazo total de bolsas plásticas por el de reemplazo parcial. • El objetivo de imponer para el futuro las bolsas biodegradables debería restringirse exclusivamente con el fin de contener residuos orgánicos y/o húmedos para su posterior compostaje. • Debe tenerse en cuenta no sólo el objetivo ambiental buscado sino también la sustentabilidad social que pudiese implicar. Del análisis de la documentación relevada surge que, al momento de evaluarse la factibilidad de aplicación de la Ley, y en su reglamentación, no se tuvieron en cuenta los aspectos vinculados a la provisión de insumos básicos (fundamentalmente importados), capacidad productiva instalada y actores centrales en el proceso (Cámaras Empresarias, Empresas y Asociaciones Sindicales). Comentarios de la AGCBA: El organismo auditado informó que a partir del 1 de enero de 2017 se prohibió la entrega de bolsas no biodegradables livianas, las oxodegradables u oxidegradables y los sobres no biodegradables. Excepcionalmente podrán continuar utilizándose con la aprobación de la Agencia de Protección Ambiental, cuando por cuestiones de asepsia, sanitarios o de seguridad sean insustituibles. Asimismo, se aprobó el Plan de Reducción de Bolsas y Sustitución de Sobres No biodegradables.⁵ La Resolución N° 29/APRA/18⁶, sustituyó el Artículo 1° de la Resolución N° 341/APRA/16, por el siguiente texto: <i>“Prohíbese en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la entrega o puesta a disposición, a título</i>
--	--

⁵ Resolución N° 341/APRA/16 (BOCBA N° 4958).

⁶ BOCBA. N° 5307.

	<i>oneroso o gratuito, de bolsas plásticas no biodegradables, tipo camiseta o riñón...”</i> Se verificó a través de las Resoluciones antes mencionadas la aplicabilidad de la Ley N°3.147. Evaluación: El grado de avance Incipiente.
Conclusiones	El seguimiento se efectuó sobre las observaciones incluidas en el Informe Final de la Auditoría de Gestión, Proyecto N° 1.13.09 – APRA – Estrategias Ambientales (período 2012): Del mismo puede concluirse que, de la totalidad de las observaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas: • 25% muestran un grado de avance Satisfactorio • 25% muestran un grado de avance No Satisfactorio • 16,66% presentan un grado de avance Incipiente • 33,33% presenta una situación donde el procedimiento de seguimiento de la observación es No Aplicable. Dados los porcentajes ya citados, puede concluirse que se han concretado medidas correctivas sobre un porcentaje relevante de las cuestiones oportunamente observadas. Y respecto de los desarrollos incipientes, se constataron acciones correctivas en algunos casos y nuevas en otros, tendientes a subsanar las observaciones oportunamente realizadas. En atención a lo expuesto, se sugiere considerar la realización de una nueva auditoría en una futura planificación, a través del área pertinente.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME N°1.13.09 APRA
- ESTRATEGIAS AMBIENTALES"
PROYECTO N° 11.19.06

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental APRA – Estrategias Ambientales, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

1. OBJETO

El objeto definido para el presente fue APRA – Estrategias Ambientales

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta AGCBA.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 20 de enero de 2020 hasta el 27 de mayo de 2020.

2.1. Procedimientos Aplicados

El alcance de los procedimientos de auditoría aplicados ha sido determinado en base a la naturaleza y significatividad de las observaciones del Informe Final

de Auditoría N° 1.13.09, realizado en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental APRA – Estrategias Ambientales.

En virtud de ello, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a. Propuesta de Plan Operativo. Aprobación por la Comisión de Supervisión de la Dirección General.
- b. Nota de presentación del proyecto. Presentación del equipo auditor en la Agencia de Protección Ambiental APRA – Estrategias Ambientales. Entrevistas.
- c. Relevamientos y análisis (Notas remitidas - Anexo I):
 - c.1 De las acciones correctivas derivadas de las observaciones formuladas en Informe Final 1.13.09 (Nota AGCBA N° 79/2020).
 - c.2 Del marco normativo: recopilación y actualización de la normativa aplicable relacionada al Organismo auditado. (Anexo II).
 - c.3 De la estructura organizativa, objetivos, responsabilidades, acciones. (Anexo III y IV).
 - c.4 De los Manuales y Normas de Procedimiento. Circuitos administrativos.
 - c.5 De los Recursos humanos afectados (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista, etc.), su distribución por área (dependencia).
 - c.6 De los Recursos físicos (infraestructura edilicia, equipamiento, etc.).
 - c.7 Del sistema de información.
 - c.8 De la Información presupuestaria, recursos financieros asignados: crédito sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, devengado. Metas físicas. Presupuesto y Cuenta de Inversión 2018. Requerimientos a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental y a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).
- d. Evaluación:
 - d.1 Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.



d.2 Pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas.

d.3 Determinación del grado de cumplimiento por parte del Organismo auditado de las observaciones efectuadas en el Informe Final AGCBA N° 1.13.09. Calificación.

e. Comentarios al Seguimiento de las Observaciones con su Evaluación y La Conclusión. Preparación del Proyecto de Informe Preliminar.

2. 2. Calificación de las Observaciones (Fuente: Resolución AGCBA N° 218/05 – Pautas para Auditoría de Seguimiento)

En cuanto a la calificación de las observaciones realizadas en el informe de origen en función al seguimiento realizado, el grado de avance de la situación será:

- a) **El grado de avance satisfactorio:** las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas.
- b) **El grado de avance incipiente:** se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.
- c) **El grado de avance no satisfactorio:** el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas.

Se mantendrá el criterio de no agregar observaciones, salvo hallazgos que lo ameriten.

Se hará una consideración de las observaciones que ya no tienen vigencia, explicitando los criterios por los que se toma esa decisión. Cuando por alguna circunstancia no es posible efectuar el procedimiento de seguimiento de las observaciones realizadas por no encontrarse vigente al momento del informe, por el paso del tiempo y/o por cambio en el organismo, se ha adoptado la calificación de **No Aplicable**.

2.3. Muestra

La metodología y criterios para la determinación de la muestra se incorporaron en el acápite 4.7 de Aclaraciones Previas.

3. LIMITACIONES EN EL ALCANCE

El presente proyecto de auditoria no evidenció Limitaciones en el Alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Encuadre Normativo

La Ley N° 2.628⁷, en el Capítulo I, creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante APRA) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de las funciones de superintendencia general y el control de legalidad que ejercerá el Ministerio precitado.

Dicha Ley estableció las bases jurídicas e institucionales fundamentales de la APRA, en lo referente a los objetivos, su composición, funciones y facultades, autoridades, organización, gestión financiera, patrimonial y contable, recursos de ingresos gastos y funcionamiento. Se encuentra estructurada en capítulos que definen sus objetivos generales, funciones y facultades, recursos entre otros temas.

Objetivos Generales:

El Artículo 2° de la citada Ley, estableció como objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Se define como el Ambiente a un sistema de relaciones de alta complejidad entre sus dos subcomponentes constitutivos, el natural (agua, aire, suelo, biota, patrimonio natural) y el antrópico (socio, económico, cultural) en el que la variación de uno solo de sus factores provoca reacciones en cadena que modifican su estado de equilibrio.

Se entiende por Política Ambiental al conjunto de instrumentos de gestión para preservar la salud y el ambiente de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma debe considerarse como Política de Estado a los fines de un desarrollo sustentable y perdurable en el tiempo. Las herramientas para la gestión ambiental son, entre otras:

- La evaluación de impacto ambiental.
- El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas.

⁷ BOCBA N° 2852 del 17/01/2008

- La educación ambiental.
- La elaboración e implementación de planes de producción limpia para la comunidad regulada.
- El sistema de diagnóstico e información ambiental.
- El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

En el Artículo 3°, se describieron sus funciones y facultades según el siguiente detalle:

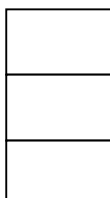
- Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Proponer e implementar acciones vinculadas a la problemática ambiental del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) en conjunto con las jurisdicciones que la componen.
- Velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante agencias, organismos y/u organismos internacionales en general, vinculados a la problemática ambiental, como así también ante las autoridades gubernamentales de la Nación, Provincias, Municipios y Estados Extranjeros.
- Representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- Desarrollar y revisar en forma continua las líneas de base para establecer los sistemas de mediciones e indicadores de desarrollo sostenible y la aplicación de estándares ambientales en línea con las recomendaciones locales e internacionales.
- Ser parte integrante del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA).
- Propiciar mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, Provincias, Municipios, Instituciones Académicas Nacionales, Provinciales e Internacionales, agencias, organismos y/u organizaciones en general, vinculadas a la problemática ambiental.
- Dictar normas de regulación y conservación, con el fin de favorecer una adecuada calidad ambiental para los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Poner en funcionamiento el Sistema de Información Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando el derecho de la comunidad a acceder a la misma y la interacción con las comunas cuando corresponda.
- Coordinar juntamente con el Ministerio de Educación las actividades educativas formales indispensables para el desarrollo de la conciencia ambiental de una comunidad participativa y responsable.

- Realizar campañas de información y difusión masiva tanto de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como de buenas prácticas ambientales.
- Implementar una política de investigación y desarrollo en materia ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estimulando la innovación tecnológica, la explotación de los resultados de la investigación, la transferencia de conocimientos y tecnologías y la creación de empresas tecnológicas.
- Promover la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental entre la comunidad regulada.
- Prestar capacitación técnico-ambiental a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en ejercicio de sus funciones deban intervenir en cuestiones relativas a la temática ambiental, así como asesorar a los funcionarios del Poder Ejecutivo que así lo requieran.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental, llevando a cabo la categorización correspondiente y otorgar los certificados de aptitud ambiental de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La Agencia será la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el Artículo 104°, Inciso 11° de la Constitución de la C.A.B.A., con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública.
- Otorgar préstamos a instituciones o personas jurídicas con el fin específico de financiar la incorporación de tecnología de punta en materia de prevención, control y mejoramiento del ambiente.

El Capítulo II, regula sobre las autoridades de la APRA, estableció que será administrada por un Presidente designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que éste puede ser removido de su cargo para el caso de mal desempeño de sus tareas o incumplimiento del compromiso de gestión.

El Presidente representa a la APRA ante los poderes públicos, el Estado Nacional, Organismos Internacionales y los Estados Provinciales, Municipales, y los terceros y designa a los Directores Generales a través del procedimiento de concurso público⁸.

⁸ Ley N° 2.628. Disposición transitoria. Primera. - El Presidente designará, a los Directores Generales. Transcurridos dos (2) años dichos cargos deberán ser ocupados por quienes surjan de concurso público convocado con la antelación suficiente, conforme se establezca en la reglamentación de esta ley.



Las funciones de la Presidencia, se establecieron en el Artículo 8°, según el siguiente detalle:

- Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Agencia.
- Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.
- Determinar la cantidad de Directores Generales así como sus responsabilidades primarias, hasta un máximo de cuatro (4).
- Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes.
- Establecer criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles, comprendiendo la instrumentación de programas de incentivos, premios y sanciones.
- Contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.
- Promover, sancionar y disponer las cesantías de personal de acuerdo al régimen de empleo público aplicable.
- Formular el anteproyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos de la Agencia y elevarlo al Poder Ejecutivo para su posterior aprobación por la Legislatura.
- Confeccionar anualmente su memoria y balance.
- Asesorar al Poder Ejecutivo en todas las materias de competencia de la Agencia.
- Delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia.
- Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Administrar el Fondo de Compensación Ambiental establecido en el Artículo 34° de la Ley General del Ambiente de la Nación (Ley N° 25.675) como de cualquier otro Fondo creado por las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental.

- En general realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente ley.

El Capítulo III, regula el Presupuesto, la Gestión y los Recursos.

Los recursos de la APRA se forman con los fondos que le asigna el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los ingresos correspondientes a la recaudación en su ámbito de competencia, de manera de garantizar los gastos de funcionamiento que le permitan cumplir con sus objetivos. (Artículo 9°).

La APRA puede disponer de fondos para ser distribuidos entre todo el personal, con y sin funciones directivas, conforme a un sistema que premie la consecución de objetivos, calificando el rendimiento y la eficiencia de los agentes.

Asimismo, el Artículo 12° de la Ley N 2628, hace referencia a otros recursos que lo componen:

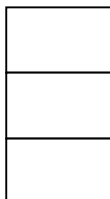
- Fondos que asigne el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Ciudad; que deberán garantizar el cumplimiento de las funciones establecidas por la presente ley.
- Subsidios, disposiciones testamentarias, donaciones y transferencias que bajo cualquier título reciba.
- Demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo los provenientes por las leyes de presupuestos mínimos.

El Artículo 10° estableció que APRA se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de dicha ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. Queda sujeto al control interno y externo que establece el régimen de contralor público de la Ciudad, siendo de aplicación respecto de sus competencias las Leyes N° 70 de "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires", N° 471⁹ y N° 2.095¹⁰.

La APRA confecciona anualmente su anteproyecto de presupuesto, estimando los gastos y recursos correspondientes al próximo ejercicio y lo eleva al Poder Ejecutivo para su incorporación al Proyecto de Ley de Presupuesto y posterior elevación para su aprobación por la Legislatura. (Artículo 11°). Este

⁹ Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires

¹⁰ Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



artículo también estableció que los recursos humanos de APRA sean administrados por la Ley N° 471 y el Presidente se encuentra facultado para dictar un régimen propio de promoción, capacitación y carrera administrativa.

4.2 Estructura Organizativa y Responsabilidades Primarias

Desde su creación la APRA en uso de sus facultades, ha realizado sucesivas modificaciones de su estructura orgánica funcional, en virtud de la Ley N° 2628 en su Artículo 8° Inciso b). (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Por la Resolución N° 13/APRA/12, había sido aprobada la estructura de APRA vigente durante el desarrollo del Proyecto N° 1.13.09 – APRA – Estrategias Ambientales (período 2012), del cual se hace el Seguimiento de las Observaciones. La citada Resolución fue derogada por la Resolución N° 228/APRA/14, en la que APRA adhirió al Régimen Gerencial creado por Decreto N° 684/GCBA/09.

En el período sujeto a auditoría, la estructura orgánica funcional vigente es la aprobada por la Resolución N° 181/APRA/17, mediante la cual se suprimió la Dirección General de Estrategias Ambientales y se transfirió el personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, con su esquema de Organización bajo Anexos I N° IF- 2017-10305312- APRA y las Responsabilidades Primarias Anexo II - IF-2017 – 10305432 – APRA¹¹.

Cabe aclarar que la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental es el objeto de la presente auditoría.

El Organigrama y las Responsabilidades Primarias se adjuntan a los Anexo II y III, del presente informe.

En cuanto a las designaciones vigentes al año 2018, cabe señalar que el Presidente de la APRA fue designado por el Decreto N° 37/16.

En la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental fueron designados transitoriamente tres (3) funcionarios a cargo pertenecientes a la APRA, sin convocarse a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos, según el siguiente detalle:

- Mediante Resolución N° 189/APRA/17 se designó el 05/05/2017 un funcionario que ostentó el cargo hasta el 27/07/2018. Posteriormente, se aceptó su renuncia por Resolución N° 262/APRA/18.
- Con carácter Ad Honorem se designó el 28/07/2018 por la Resolución N° 262/APRA/18 otro funcionario. Luego renunció al cargo el 30/09/2018, cuya renuncia fuera aceptada a través de la Resolución N° 377/APRA/18.
- El 01/10/2018, fue designado el tercer funcionario, en virtud de la Resolución N° 377/APRA/18, Artículo 2°. Se mantuvo en el cargo durante el año 2019 y

¹¹ Por la Resolución N° 81/APRA/2020¹¹, en su Artículo 4°, se derogó la Resolución N° 181/APRA/17.



a partir del cambio de gestión fue nuevamente nombrado por la Resolución N° 1°/APRA/2020, para ejercer sus funciones desde el 10 /12/2019.

Por el Decreto N° 497/GCABA/19 conforme Anexo I, se estableció el 10/12/2019, la designación del Presidente de la APRA.

En la actualidad por la Resolución N°73/APRA/2020¹², el 01/02/2020 se designó nuevo Director General de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental.

4.3 Manuales y Normas de Procedimientos

Según lo informado por el organismo, a fines del año 2018, se encontraba en proceso de reglamentación el Manual de Procedimientos, dicho manual fue aprobado por acto administrativo en el año 2019, fuera del periodo sujeto a verificación.

Mediante Disposición N°18/2019/GCABA/DGPOLEA, se aprobó la tabla de pesos promedios de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso recolectados en los Puntos Verdes, en el marco del programa creado por Resolución N°167/APRA/14¹³.

El cumplimiento de la Ley N°2.807¹⁴, en virtud de la estructura orgánica de la APRA¹⁵ para el período auditado se encontraba a cargo de la Subgerencia Operativa de Residuos Especiales de Generación Universal de Grandes Generadores, dependiente de la DGPOLEA, garantizando el adecuado manejo y tratamiento de los mismos.

4.4 Recursos Humanos

La Dirección General de Política y Estrategia Ambiental (en adelante DGPOLEA) se encontraba conformada por un total de setenta y nueve (79) agentes, al 31/12/2018.

De este total se identificó que diecisiete (17) agentes, no contaban con un puesto de trabajo específico, ya que cumplían sus funciones fuera de las oficinas, es decir, en Puntos Verdes Móviles y como choferes.

A continuación, se transcribe la nómina del personal de la DGPOLEA detallando su Situación de Revista, las Categorías de acuerdo al Escalafón, Distribución según Dependencia, Nivel de Instrucción.

¹² BOCABA N°5814

¹³ Resolución N° 167/APRA/14 (modificada por Resolución N° 417/APRA/14) se crea el Programa Puntos Verdes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reciben Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en desuso, entre otros residuos.

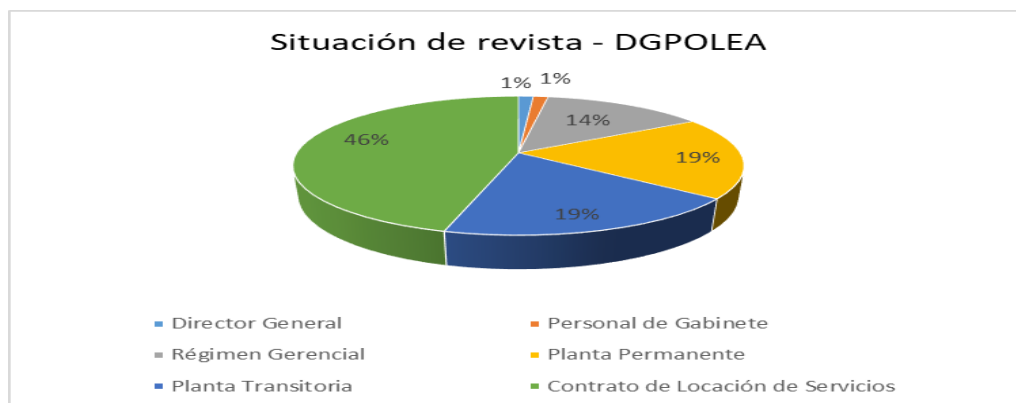
¹⁴ Ley N° 2.807 tiene por objeto establecer medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido objeto de baja patrimonial.

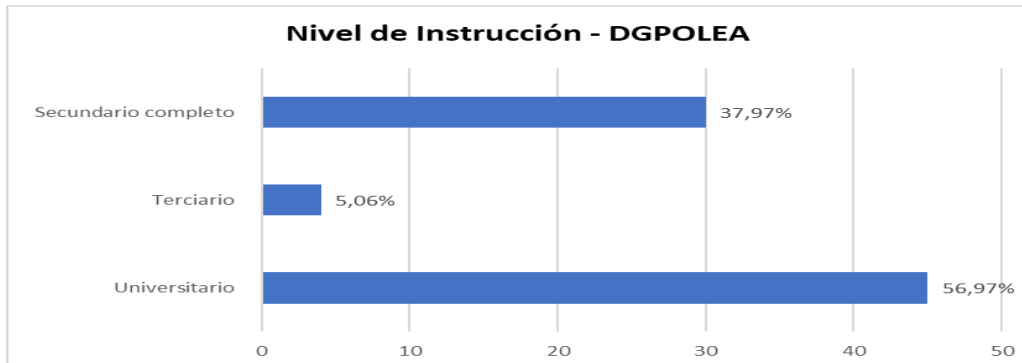
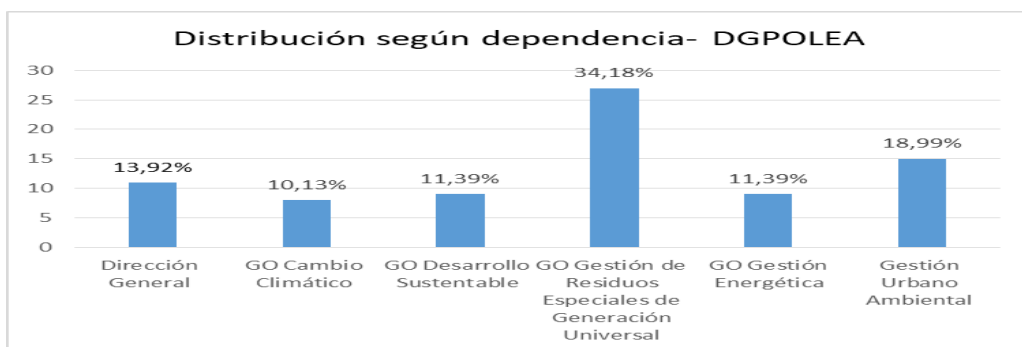
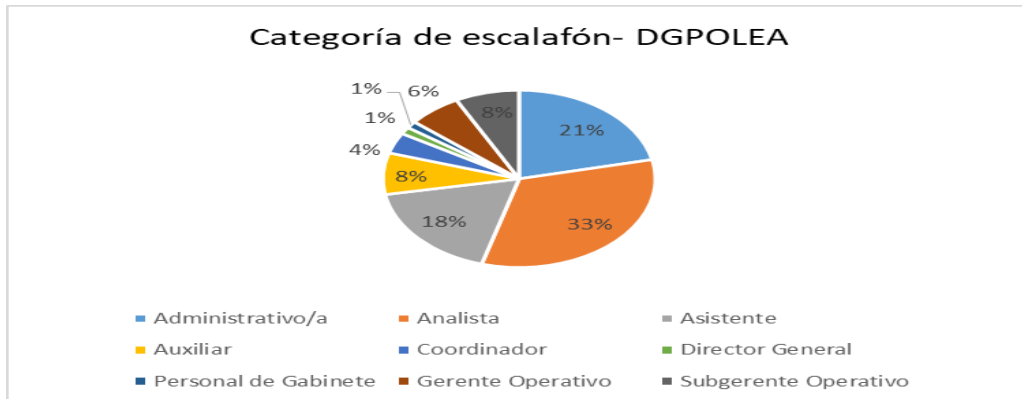
¹⁵ Resolución N° 181/APRA/17.



Situación de Revista	Cantidad
Director General	1
Personal de Gabinete	1
Régimen Gerencial	11
Planta Permanente	15
Planta Transitoria	15
Contrato de Locación de Servicios	36
Total	79
Categoría de Escalafón	Cantidad
Administrativo/a	17
Analista	26
Asistente	14
Auxiliar	6
Coordinador	3
Director General	1
Personal de Gabinete	1
Gerente Operativo	5
Subgerente Operativo	6
Total	79
Distribución según Dependencia	Cantidad
Dirección General	11
GO Cambio Climático	8
GO Desarrollo Sustentable	9
GO Gestión de Residuos Especiales de Generación Universal	27
GO Gestión Energética	9
Gestión Urbano Ambiental	15
Total	79
Nivel de Instrucción	Cantidad
Universitario	45
Terciario	4
Secundario completo	30
Total	79

A continuación, se agregan gráficos para mayor detalle de la información de la DGPOLEA.





4.5 Recursos Físicos, Infraestructura e Informáticos

A) Recursos Físicos

La Planilla de Inventario Físico de bienes muebles de uso de la DGPOLEA, remitida por el organismo a esta AGCBA, contiene al año 2018 el siguiente detalle:

Rubro Patrimonial Descripción	Descripción del Bien	Cantidad	Aclaraciones/observaciones
Equipamientos de Escritorio y Dispositivos Externos (PC, impresoras, mouse, teclados, monitores, parlantes, scanner)	Computadoras	94	
Aparatos e Instrumentos Transmisores y Receptores de Imágenes	Teléfono	2	
Aparatos e Instrumentos Transmisores y Receptores de Imágenes	Televisor	2	
Muebles y Artefactos Varios de Oficina	Sillas	74	
Automotores livianos	Vehículo utilitario	1	
Aparatos e Instrumentos Eléctricos y Electrónicos (No de Uso Doméstico)	Equipo generador solar eólico	3	
Maquinarias y Equipos Varios para Jardinería	Chipeadora	2	
Artefactos de Calefacción, Ventilación, Refrigeración de Uso Doméstico	Ventilador pie/piso	3	
Carpas y Toldos	Carpa/gazebo	2	
Aparatos e Instrumentos de Precisión y Medida	Nivel laser	1	
Marcas, llaves, etc.	Candado y llave	1	
Artefactos de Iluminación Eléctrica para Interior y Exterior	Colgante	1	
Aparatos e Instrumentos de Precisión y Medidas	Termómetro suelo	1	
Muebles y Artefactos Varios de Oficina	Puesto de trabajo según la arquitectura del espacio	2	Los puestos de trabajo son analizados por sector conforme a las 2 infraestructuras edilicias de la DGPOLEA
Automotores livianos	Furgón	4	
Muebles y Artefactos Varios para Uso Educativo, Cultural y Recreativo	Caballote plegable para exhibición	33	

Fuente: Elaboración propia en base a la información recibida por el organismo.

B) Infraestructura

Conforme la información remitida, la infraestructura edilicia de la DGPOLEA destinada al cumplimiento de las funciones, contó en el año 2018 con dos (2) edificios uno de su propiedad y otro alquilado según el siguiente detalle: puestos de trabajo oficinas y salas de reuniones.

Edificio	Ubicación	Puestos de Trabajo	Oficinas	Salas de Reunión	Alquilado
LIMA	Lima 1111,4°Piso	36	1	1	Si
CIFA	Av. Castañares y Av. Escalada	26	1	1	No

A partir de la evaluación realizada se pudo determinar que la dotación de personal cuenta con la cantidad de puestos de trabajo necesarios y suficientes, para el desarrollo de las tareas. Cada puesto cuenta con una computadora, sumado al resto del equipamiento compartido.

C) Recursos Informáticos

Los Sistemas de Información utilizados para el desarrollo de la labor en la DGPOLEA son los siguientes:

- Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE)
- Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)
- Buenos Aires Compras (BAC)
- Sistema de Trazabilidad de Aceite Vegetal Usado (TAVUS)
- SIAL – Meta4

Las políticas vigentes de resguardo de la información se encuentran detalladas en el Plan Estratégico de Sistemas 2018/2019 de la APRA en el Informe IF- 2018 26079688- DGTALAPRA.

4.6 Informes Finales de Gestión

Durante el período auditado, los Directores Generales de la DGPOLEA que cesaron en sus funciones, presentaron Informes Finales de Gestión, los que fueron aprobados en virtud de las Resoluciones N° 348/APRA/18 y N° 443/APRA/18, respectivamente.

4.7 Muestra de Auditoría

Se realizó relevamiento y análisis del Informe N° 1.13.09, respecto de la determinación de la muestra de auditoría seleccionada. (Punto 2.2. Muestra de Auditoría).

Se decidió aplicar idénticos criterios y procedimientos de auditoría que los indicados en el Informe bajo Seguimiento.

En el Informe N° 1.13.09, la muestra de auditoría se conformó de la siguiente manera:

1. Totalidad del Inciso 3 “Servicios No Personales” Partida Principal 3.4 “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos”.

2. Licitaciones Públicas.
3. Convenio de Colaboración con la “Asociación Civil Refugio Feliz.
4. La totalidad de los proyectos informados por cada una de las Gerencias Operativas de la DGEAMB.

Realizado el análisis del universo sujeto a verificación correspondiente al año 2018 se aplicaron los siguientes criterios:

1. Para el Inciso 3 “Servicios No Personales” Partida Principal 3.4 “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos”, la cantidad de transacciones fue de (549) con un universo homogéneo con poca dispersión entre los montos devengados en materia de contratos de locación de servicios.
A tal efecto se decidió aplicar el criterio aleatorio por sistema probabilístico, adoptando la fórmula para poblaciones mayores a 30 elementos (transacciones), con una confianza del 90% y un margen de error del 10%. La muestra determinada totalizó 60 transacciones.
2. Licitaciones Públicas: Dado que no se efectuaron observaciones respecto de este punto se decidió excluirlo de la muestra de auditoría.
3. Convenios suscriptos por la DGPOLEA, dado que los convenios vigentes al año 2018 no formaron parte de Programa N° 93 se decidió excluirlo de la muestra.
4. Totalidad de los proyectos llevados a cabo por la DGPOLEA dado que los Proyectos vigentes al año 2018 no formaron parte de Programa N° 93 se decidió excluirlo de la muestra.

Con estas consideraciones la muestra de auditaría se circunscribió al Inciso 3 Servicios No Personales. Incluyó sesenta (60) transacciones que luego de eliminar las repeticiones, resultó de treinta (30) contratos de locación de servicios según expone en el Anexo V.

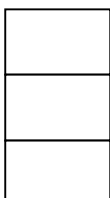
4.8 Presupuesto y ejecución 2018¹⁶

Por Ley N° 5.915/17¹⁷ se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período 2018.

La APRA, desde el punto de vista presupuestario, era la Entidad N° 933 y contaba con cuatro (4) Unidades Ejecutoras, según el siguiente detalle:

¹⁶ Fuente: Presupuesto 2018, Distributivo de Crédito, Cuenta de Inversión, SIGAF y notas giradas a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del organismo y a la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental (DGPOLEA).

¹⁷ BOCBA N°5282. Y sus modificatorias Ley N° 6000, Ley N° 6024 y Ley N° 6051.



- Agencia Ambiental (Unidad Ejecutora N° 8933).
- Dirección General de Control (Unidad Ejecutora N° 8934).
- Dirección General de Evaluación Ambiental (Unidad Ejecutora N° 8935).
- Dirección General Política y Estrategia Ambiental (Unidad Ejecutora N° 8940).

El presente proyecto de auditoría se centra en la Unidad Ejecutora N° 8940 – Dirección General de Política y Estrategia Ambiental (DGPOLEA) y dentro de ella en el Programa N° 93 – Estrategia Ambientales¹⁸.

a. Presupuesto Financiero y su ejecución

A nivel global, el presupuesto financiero de la Unidad Ejecutora N° 8940, Programa N° 93, fue aprobado y ejecutado según el siguiente detalle:

Sancionado	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	Devengado
30.884.220,00	54.610.391,00	85.494.611,00	83.940.320,69

El programa incluyó seis (6) Actividades y una (1) Obra, cuya ejecución se detalla seguidamente:

PROGRAMA 93 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ACTIVIDAD / OBRA						
Actividad / Obra	Sancionado	% sobre Sancionado	Vigente	% sobre Vigente	Devengado	% sobre Devengado
1000 - Conducción	\$ 3.045.885,00	9,86%	\$ 2.979.316,00	3,48%	\$ 2.979.307,61	3,55%
2000 - Administración y Servicios Generales	\$ 13.176.637,00	42,66%	\$ 21.683.886,00	25,36%	\$ 20.343.252,43	24,24%
12000 - Estrategias de Promoción e Innovación	\$ 483.200,00	1,56%	\$ 661,00	0,00%	\$ 270,00	0,00%
14000 - Cambio Climático e Información Ambiental	\$ 963.750,00	3,12%	\$ 1.382.243,00	1,62%	\$ 1.222.871,52	1,46%
15000 - Estrategias de Formación e Interpretación	\$ 13.064.748,00	42,30%	\$ 13.131.709,00	15,36%	\$ 13.077.825,66	15,58%
60000 - Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 150.000,00	0,49%	\$ 491.700,00	0,58%	\$ 491.700,00	0,59%
55 - Recambio de luminarias para edificios públicos de CABA	\$ 0,00	0,00%	\$ 45.825.096,00	53,60%	\$ 45.825.093,47	54,59%
TOTALES	\$ 30.884.220,00	100,00%	\$ 85.494.611,00	100,00%	\$ 83.940.320,69	100,00%

Al momento del Crédito Sanción, las Actividades 2000 (Administración y Servicios Generales) y 15000 (Estrategias de Formación e Interpretación) concentraron aproximadamente el 85% del total aprobado. Cabe destacar que la

¹⁸ Esta Unidad Ejecutora ejecuta otros dos programas: el Programa N° 96 - Buenos Aires Produce Más Limpio (P + L) y el Programa N° 99 - Programa de Residuos de Manejo Especial.

Obra 55 – Recambio de luminarias para edificios públicos de la CABA, no había tenido prevista asignación presupuestaria.

A nivel global y producto de Modificaciones Presupuestarias, el Crédito Sanción se incrementó en un 176,82 %, pasando a un Crédito Vigente que totalizó \$85.494.611.-. Dichos ajustes aprobaron aumentos y disminuciones en las distintas Actividades e incorporaron la Obra 55 por un total de \$45.825.096.-, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 93 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR ACTIVIDAD / OBRA			
Actividad / Obra	Sanción	M.P. (Modificaciones Presupuestarias)	Vigente
1000 - Conducción	\$ 3.045.885,00	-\$ 66.569,00	\$ 2.979.316,00
2000 - Administración y Servicios Generales	\$ 13.176.637,00	\$ 8.507.249,00	\$ 21.683.886,00
12000 - Estrategias de Promoción e Innovación	\$ 483.200,00	-\$ 482.539,00	\$ 661,00
14000 - Cambio Climático e Información Ambiental	\$ 963.750,00	\$ 418.493,00	\$ 1.382.243,00
15000 - Estrategias de Formación e Interpretación	\$ 13.064.748,00	\$ 66.961,00	\$ 13.131.709,00
60000 - Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 150.000,00	\$ 341.700,00	\$ 491.700,00
55 - Recambio de luminarias para edificios públicos de CABA	\$ 0,00	\$ 45.825.096,00	\$ 45.825.096,00
TOTALES	\$ 30.884.220,00	\$ 54.610.391,00	\$ 85.494.611,00

Al momento del Crédito Vigente, la mayor concentración se observó en las Actividades 2000, 15000 y en la Obra 55, las que representaron el 94,32% del total. Por su parte, fue Devengado el 98,18% del Crédito Vigente aprobado.

Desde el punto de vista de la clasificación presupuestaria por Objeto del Gasto, el Programa N° 93 registró la asignación y ejecución de los incisos que se detallan seguidamente:

PROGRAMA 93 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR INCISO						
Inciso	Sancionado	% sobre Sancionado	Vigente	% sobre Vigente	Devengado	% sobre Devengado
1. Gastos en personal	\$ 17.663.247,00	57,19%	\$ 21.590.500,00	25,25%	\$ 21.590.487,64	25,72%
2. Bienes de consumo	\$ 1.020.530,00	3,30%	\$ 42.033.606,00	49,17%	\$ 42.033.260,89	50,08%
3. Servicios no personales	\$ 9.405.143,00	30,45%	\$ 18.815.061,00	22,01%	\$ 17.512.549,09	20,86%
4. Bienes de uso	\$ 495.300,00	1,60%	\$ 199.344,00	0,23%	\$ 197.900,07	0,24%
5. Transferencias	\$ 2.300.000,00	7,45%	\$ 2.856.100,00	3,34%	\$ 2.606.123,00	3,10%
TOTALES	\$ 30.884.220,00	100,00%	\$ 85.494.611,00	100,00%	\$ 83.940.320,69	100,00%

Al momento del Crédito Sanción, los incisos con mayor representación en el total fueron los correspondientes a Gastos en Personal (Inciso 1) y Servicios No Personales (Inciso 3), los que concentraron el 87,64% del total.

Producto de Modificaciones Presupuestarias, todos los incisos fueron incrementados, excepto el 4 (Bienes de Uso) cuyo recorte alcanzó al 59,75%. Los principales incrementos se observaron en Bienes de Consumo y Servicios No Personales, los que representaron el 4018,80% y el 100,05%, respectivamente, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 93 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR INCISO			
Inciso	Sanción	M.P. (Modificaciones Presupuestarias)	Vigente
1. Gastos en personal	\$ 17.663.247,00	\$ 3.927.253,00	\$ 21.590.500,00
2. Bienes de consumo	\$ 1.020.530,00	\$ 41.013.076,00	\$ 42.033.606,00
3. Servicios no personales	\$ 9.405.143,00	\$ 9.409.918,00	\$ 18.815.061,00
4. Bienes de uso	\$ 495.300,00	-\$ 295.956,00	\$ 199.344,00
5. Transferencias	\$ 2.300.000,00	\$ 556.100,00	\$ 2.856.100,00
TOTALES	\$ 30.884.220,00	\$ 54.610.391,00	\$ 85.494.611,00

Como resultante de los ajustes aprobados, el 96,43% del Crédito Vigente se concentró en los incisos correspondientes a Gastos en Personal (Inciso 1), Bienes de Consumo (Inciso 2) y Servicios No Personales (Inciso 3). El Devengado tuvo una concentración de idéntico orden, es decir, fue del 96,66% en los mismos incisos.

b. Presupuesto Físico y su ejecución

Fueron presupuestadas metas físicas para el Programa N° 93¹⁹. La meta fue denominada “Acciones Ambientales” y la unidad de medida definida fue “Acción”.

Según el Presupuesto 2018 la meta física planificada fue de 215 acciones y la ejecución física alcanzó a 466 acciones. El desvío registrado fue de 251 acciones, es decir, del orden del 116,74%.

Según la justificación informada, el desvío obedeció al Proyecto denominado “Pásate a Led”, identificado presupuestariamente como Obra 55 “Recambio de luminarias para edificios públicos de CABA”, no previsto al momento sanción. Dicho proyecto fue responsabilidad de la Gerencia Operativa de Gestión Energética, que depende de la DGPOLEA, a partir de junio del año 2018.

5. COMENTARIOS

Se han estructurado los Comentarios del siguiente modo:

1. Se cita en primer lugar las **Observaciones**.
2. En segundo lugar, los **Comentarios del organismo auditado**

¹⁹ Respuestas a las Notas AGCBA N° 76/2020 y 80/2020, correspondientes a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental.

3. En tercer lugar, los **Comentarios de la AGCBA**.
4. En cuarto lugar, la **Evaluación** realizada.

A continuación, se aplican los criterios expresados precedentemente a las observaciones incluidas en el Informe Final del Proyecto N°1.13.09.

Agencia de Protección Ambiental

Observaciones 1: La transferencia de responsabilidades primarias de la DGEAMB a otras unidades ejecutoras, consecuencia de la modificación de su Estructura Orgánica Funcional²⁰ a partir del 23/01/12 y el presupuesto de la Administración del GCABA aprobado por la Ley N° 4041, alteró la planificación impactando negativamente en el cumplimiento de las metas propuestas, no obstante ser una facultad de la Presidencia de la APRA de modificar la Estructura Orgánica Funcional.

Ello significó la disminución presupuestaria de la DGEAMB por transferencias a otros Programas dentro de la APRA (por \$ 4.453.814,00) y a otros Programas del GCABA (por \$ 17.462.595,00)²¹. Esta merma se aprecia, principalmente, en las siguientes actividades que vieron disminuido su Crédito de Sanción, y el logro de sus metas, como consecuencia de las responsabilidades reasignadas a otras dependencias²².

Proyecto	Actividad	Crédito de Sanción (en pesos)	Crédito Vigente (en pesos)	Variación
0	10 Red De Monitoreo De Aire Y Ruido	2.453.657,00	459.653,00	-81%
	12 Consumo Responsable	2.444.889,00	324.811,00	-87%
	15 Plan De Acción Cambio Climático	1.066.241,00	409.260,00	-62%
	17 Economía Sustentable	990.052,00	352.803,00	-64%
	19 Buenos Aires Produce Más Limpio	897.553,00	124.867,00	-86%
2	0 Red De Monitoreo De La Calidad Del Agua Superficial De La Caba.	687.440,00	0,00	-100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Cuadro 2 del presente Informe

Por otra parte, cabe destacar que, no obstante, lo expresado de la documentación relevada y entrevistas mantenidas, algunas de las tareas de las responsabilidades reasignadas continuaron siendo ejecutadas por personal de la

²⁰ Numero de nota del informe 279. Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, Apartado 3.1. “Estructura Orgánica Funcional”, acápite B “Desarrollo de la Estructura Orgánica Funcional de la DGEAMB de la APRA”.

²¹ Numero de nota del informe 280: Ver Cuadro 3 del presente Informe.

²² Numero de nota del informe 281: El detalle de las transferencias se exponen en el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.1. “Estructura Orgánica Funcional”, acápite B “Desarrollo de la Estructura Orgánica Funcional de la DGEAMB de la APRA”, ítem 1 a 5.

DGEAMB ²³. Ello implica la posibilidad de duplicidad o solapamiento de actividades lo cual afectaría el deslinde de responsabilidades de los funcionarios competentes en caso de ser requerido.

Comentarios del organismo auditado: *“Mediante la Res. 181 APRA-2017 se crea la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental y se suprime la DGEAMB, transfiriendo personal, patrimonio y presupuesta de aquella Dirección General, e impactando en el cumplimiento de dichas metas, ya que las misiones y funciones fueran absorbidas por la mentada Dirección General de Política y Estrategia Ambiental.”*

Comentarios de la AGCBA: En el periodo sujeto a seguimiento, no se produjeron cambios de estructura organizativa. La estructura orgánica funcional de la APRA, vigente en año 2018, había sido aprobada por la Resolución N° 181/APRA/17, no produciéndose transferencias de responsabilidades primarias que a nivel presupuestario pudieran significar disminuciones de créditos aprobados para la DGPOLEA por transferencias a otros Programas dentro de la APRA y del GCABA, como indicó lo observado. La observación fue subsanada.

Evaluación: El grado de avance **Satisfactorio**.

Observación 2: La Resolución N° 144/APRA/11 modifica a la Resolución N° 436-APRA/09 eliminando su Artículo 34° del Anexo, sin establecer un régimen de reemplazos, cobertura y designación transitoria de los Directores Generales de la APRA para el caso de cese de los mismos por cualquier motivo²⁴, implicando el incumplimiento del Artículo 8° Inciso b) de la Ley N° 2628 de creación de la APRA.

El Artículo 34° del Anexo de la Resolución N° 436/APRA/09 establecía la convocatoria inmediata a concurso público y abierto de antecedentes para el caso de renuncia del Director General, sin perjuicio de disponer la designación transitoria de otro para mantener la continuidad del servicio.

La eliminación producida genera un vacío normativo y falta de previsibilidad con relación a la cobertura para los cargos de Directores Generales, además de propiciar el ejercicio de la discrecionalidad en la designación de dichos funcionarios. Los dos últimos Directores Generales de la DGEAMB tuvieron el

²³ Numero de nota del informe 282: Por ejemplo, la asistencia a los representantes de la APRA en la ACUMAR; el asesoramiento sobre diversas temáticas ambientales a funcionarios del GCABA, Legislativo y Judicial; captura y publicación de datos del Mapa de Ruido de la CABA, entre otros.

²⁴ Numero de nota del informe 283: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.4. “Régimen de Selección de Directores Generales y Gerentes Operativos de la APRA”.

carácter de interinos, sin que se convoque a Concurso, habilitados por esta situación.

Por otra parte, además de producir un menoscabo en el contenido de las normas previamente aprobadas por la propia APRA, no se está dando cumplimiento al Artículo 8° Inciso b) de la Ley N° 2628, que establece la designación de los recursos humanos “sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público”.

Comentarios del organismo auditado: *“Por Resolución N° 13/APRA/2012 se consideró pertinente a efectos de implementar una única política de recursos humanos sobre el régimen gerencial de todo el gobierno, adherirse en parte al régimen gerencial aprobado oportunamente por Decreto N° 684/09.*

Sin perjuicio de ello y a efectos de garantizar la autarquía de esta Agencia, se reservó la facultad de renunciar a la adhesión al Régimen Gerencial en caso que las políticas implementadas perjudicarán el desarrollo e implantación de sus misiones y funciones.

A los fines de optimizar, profundizar y mejorar el cumplimiento de las funciones y el alcance de los objetivos y responsabilidades primarias de esta Agencia, se estimó diseñar las estructuras inferiores a las Direcciones Generales, abarcando a las Gerencias Operativas y Subgerencias Operativas, y Unidades de Coordinación siendo la última modificación la plasmada en la Resolución N° 181/APRA/2017.

Asimismo, corresponde señalar que el Decreto N° 684/2009, en su artículo 6°, “(...) autoriza la cobertura transitoria de los cargos gerenciales (...)” (Conforme texto Art. 4° del Decreto N° 571/2011, BOCBA 3787 del 09/11/2011.)

A mayor abundamiento, el Dictamen de la Procuración General N° IF-2014-226968-DGAINST, establece que: “b) Es preciso destacar que la designación del recurrente se efectuó sin que sustanciara el previo concurso público abierto de antecedentes y oposición que establece el artículo 34, inciso a) de la Ley N° 471. Este tipo de designación resulta viable en virtud de lo previsto en el artículo 6° del Decreto N° 684-GCBA-09, que autoriza al Secretario de Recursos Humanos a disponer “la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos”.

Por último, es dable destacar que el Decreto N° 1378/2008, establece que “dada su naturaleza jurídica, las entidades autárquicas deben dictar las disposiciones y reglamentaciones necesarias para adaptar procedimientos y fijar competencias en el ámbito propio, para el adecuado cumplimiento del objeto y la finalidad definidos por sus respectivas leyes de creación”. Aún más, en su artículo 1°, establece que “los entes autárquicos tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen

por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela, a través del Ministerio que en cada caso la ley establece.”

Comentarios de la AGCBA: En base a lo expuesto por el organismo se mantiene la inconsistencia entre lo estipulado en la Ley de creación del APRA N° 2628, Artículo 8° Inciso b²⁵, que deriva en el incumplimiento del llamado a concurso de antecedentes, para la cobertura de cargos. Ello, sin perjuicio de la adhesión parcial mediante Resolución N° 13/APRA/12, que fuera derogada por Resolución N° 228/APRA/14, al Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N° 684/09 y modificado por el Decreto N° 571/11, Artículo 4° que: “... dispone la cobertura transitoria de los cargos gerenciales...”, debiendo fijar el plazo dentro del cual deben convocarse a concursos públicos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos.

De hecho, el presidente de la APRA, está facultado para designar a los Directores Generales a través del procedimiento de Concurso Público²⁶.

Se verificó en el período auditado la designación transitoria de tres (3) funcionarios que estuvieron a cargo de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, sin convocarse a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos.

Evaluación: El grado de avance **No Satisfactorio.**

Observación .3: Los responsables de las distintas Gerencias Operativas de la DGEAMB han sido designados en carácter interino sin que consten los respectivos llamados a concurso público de antecedentes tal como lo prevé el Artículo 34° de la Ley N° 471 de Empleo Público, referenciado por el Decreto N° 684/06 de Régimen Gerencial.²⁷

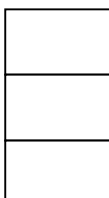
La APRA al adherir por Resolución N° 13-APRA-12 al Régimen Gerencial, aprobado por el Decreto N° 684/09, debió haber cubierto estos cargos conforme lo establece el Artículo 34 de la Ley 471, que determina el “ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”, lo cual no ocurrió. Esta circunstancia denota imprevisión y favorece el ejercicio de la discrecionalidad.

Descargo del organismo auditado: En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: *“Con la nueva estructura orgánica funcional que está elaborando la*

²⁵ Artículo 8°.- Son funciones de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires: Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.

²⁶ Ley N° 2628. Artículo 7°.

²⁷ Numero de nota del informe 284: En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: “Con la nueva estructura orgánica funcional que está elaborando la adhesión al régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad, y consecuentemente el llamado a Concurso para los niveles gerenciales.”



adhesión al régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad, y consecuentemente el llamado a Concurso para los niveles gerenciales.”

Comentarios del organismo auditado: “Ver respuesta al punto 2.”

Comentarios de la AGCBA: No obstante, lo indicado por el organismo en oportunidad de su descargo, se verificó que las designaciones durante el periodo sujeto a verificación se realizaron sin haberse llevado a cabo un concurso público abierto de antecedentes y oposición, es decir, en carácter interino, según respuesta a la Nota AGCBA N° 79/2020.

Evaluación: El grado de avance **No Satisfactorio**.

Observación 4: La suscripción de Convenios, Pactos, Acuerdos y/o Concursos de Proyectos Internacionales que implican la asunción de responsabilidades por parte de la CABA y/o la aceptación de financiamiento externo para la realización de proyectos, no ha tenido intervención de la Legislatura de la CABA.

La Constitución de la CABA establece que el Jefe de Gobierno, por sí o por delegación expresa, está facultado para “celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura”²⁸. Por otra parte, el Artículo 80° Inciso 8° de la Constitución de la CABA le otorga a la Legislatura “la atribución de aprobar o rechazar los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el Gobernador”. La documentación puesta a disposición no registra intervención por parte de la Legislatura de la CABA.

Cabe destacar que algunos de estos acuerdos son de largo plazo y, otros, de carácter permanente, implicando en el alcance de los mismos el involucramiento de gestiones futuras. En algunos, se verifica la formalidad de un documento escrito y, en otros, el registro en un sitio web de la entidad involucrada o pedido de colaboración sin evaluación de costos o contraprestación. Esta situación se ha verificado en los siguientes casos²⁹:

- a) Pacto Climático Global de Ciudades (Pacto de la Ciudad de México)³⁰.
- b) Plataforma Latinoamericana contra el Cambio Climático (G3)³¹.

²⁸ Numero de nota del informe 285: Artículo 104° Inciso 3 de la Constitución de la CABA.

²⁹Numero de nota del informe 286: Ver Punto 3.5 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”.

³⁰ Numero de nota del informe 287: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 8.

³¹ Numero de nota del informe 288: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 9.

- c) Cumbre de Energía Global de Basilea (GEB).³²
- d) Convenio de Colaboración entre la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis para llevar a cabo la Iniciativa Metrópolis “Centro de Economía Verde”³³.
- e) Carbon Disclosure Project (CDP)³⁴.
- f) Global Protocol for Community – Scale Green House Gas Emissions GPC³⁵.
- g) Mayor Task Force Workshop³⁶.

Comentarios del organismo auditado: *“La ley de creación de la Agencia, Ley 2628, en su artículo 3 inc. 8 autoriza a ésta a propiciar mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, provincias, municipios, instituciones académicas nacionales, provinciales e internacionales, agencias, organismos y/u organizaciones en general, vinculadas a la problemática ambiental.”*

Respuesta del organismo vía e- mail de fecha 25 de marzo de 2020³⁷:

Observación 4: Convenios, Pactos, Acuerdos y/o Concursos de Proyectos Internacionales que implican la asunción de responsabilidades por parte de la CABA y/o la aceptación de financiamiento externo para la realización de proyectos y si hubo intervención por parte de la Legislatura de la CABA en el período auditado (Sí/No).

● **Pacto Climático Global de Ciudades (Pacto de la Ciudad de México)**

➤ **Sí**

³² Numero de nota del informe 289: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 7.

³³Numero de nota del informe 290: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 7.

³⁴ Numero de nota del informe 291: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 7.

³⁵ Número de nota del informe 292: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 7.

³⁶ Número de nota del informe 293: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 6.

³⁷ Respuesta del organismo, NO-2020-10334018-GCABA-DGPOLEA de fecha 25 de marzo, de la Nota AGCBA N°180/2020 ingresada mediante Expte N° EX-202009049979- -GCABA-APRA, en la cual solicitan ampliación de la respuesta NO-2020-05878540-GCABA-APRA, a la Nota AGCBA N° 79/2020, respecto a las Observaciones realizadas en oportunidad del Informe Final AGCBA N° 1.13.09, Auditoría de Gestión, período 2012, APRA - Estrategias Ambientales. Informe (IF-2020-10333811-GCABA-DGPOLEA)

- *Firmado por el entonces Subsecretario de Relaciones Internacionales en noviembre de 2010.*
- *Plataforma Latinoamericana contra el Cambio Climático (G3)*
- *No*
- *Cumbre de Energía Global de Basilea*
- *Sí*
- *Boletín Oficial de la CABA (N° 4241), aprobación del viaje que realizó el entonces Presidente de APRA, Javier Corcuera.*
- *Convenio de Colaboración entre la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis para llevar a cabo la Iniciativa Metrópolis “Centro de Economía Verde”.*
- *Sí*
- *Firmado por el entonces Jefe de Gobierno de CABA junto con el Secretario General de Metrópolis en julio de 2013.*
- *Carbon Disclosure Project (CDP)*
- *No*
- *Global Protocol for Community - Scale Green House Gas Emissions GPC*
- *No*
- *Mayor Task Force Workshop*
- *No*

1.Pacto Climático Global de Ciudades (Pacto de la Ciudad de México): *En la Cumbre Climática Mundial de Alcaldes, en la Ciudad de México, el 21 de noviembre de 2010.*

2.Cumbre de Energía Global de Basilea: *En virtud de la Disposición N.º 143/DGTALAPRA/13, se aprobó la rendición de fondos en concepto de viáticos; entregados con motivo del viaje al exterior del Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.*

3.Convenio de Colaboración entre la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis para llevar a cabo la Iniciativa Metrópolis “Centro de Economía Verde.

Para más información se sugiere dar intervención a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales por ser temas de su competencia.

Respuesta del organismo vía e- mail de fecha 14 de abril 2020³⁸

Observación 4: en virtud de las responsabilidades asignadas por Resolución N° 81-GCABA-APRA/20, no es posible aportar la información solicitada por no ser materia de competencia de esta área.

³⁸ *Repuesta del organismo vía e-mail de fecha 14 de abril de 2020 (Director General de la Dirección General de Política y Estrategia Ambientales. Federico García)*



Entiendo que la competencia es de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales dependiente de Jefatura de Gobierno.

Comentarios de la AGCBA: A partir de la información recibida por e- mail de fecha 25/03/2020 a Nota AGCBA N° 180/2020 y Nota AGCBA N° 79/2020, el organismo informó que en el período 2018 no hubo intervención por parte de la Legislatura de la CABA, según lo estipulado por el Artículo 80° Inciso 8 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los siguientes acuerdos:

- *Plataforma Latinoamericana contra el Cambio Climático (G3)*
- *Carbon Disclosure Project (CDP)*
- *Global Protocol for Community - Scale Green House Gas Emissions GPC*
- *Mayor Task Force Workshop*

Con posterioridad informó que en el año 2018 no se encontraron vigentes los cuatro (4) proyectos³⁹.

No obstante, ello, por e-mail del 14/04/2020, la DGPOLEA indicó que por la Resolución N° 181/APRA/17⁴⁰, no es posible aportar la información solicitada por no ser materia de competencia del área, entendiendo que es competencia de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales dependiente de Jefatura de Gobierno.

Realizado el relevamiento correspondiente se constató que es competencia de la Subsecretaría General y de Relaciones Internacional⁴¹ de la Secretaria General y Relaciones Internacionales, dependiente de la Jefatura de Gobierno.

Con estas consideraciones no ha sido posible realizar el procedimiento de seguimiento de la observación.

Evaluación: El grado de avance es **No Aplicable**.

Observación 5: No se han reglamentado, a la fecha de finalización de las tareas de campo, las leyes que a continuación se detallan:

³⁹ Respuesta del organismo vía e- mail de fecha 25 de marzo de 2020

⁴⁰ Derogada por la Resolución N° 81/APRA/2020.

⁴¹ <https://www.buenosaires.gob.ar/areas/organigrama>. Misiones y funciones: La Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales asiste al Secretario General y Relaciones Internacionales en la gestión de las relaciones con actores nacionales e internacionales presentes en la Ciudad y en el exterior con interés en Buenos Aires. Diseña y coordina las acciones de vinculación bilateral, regional y multilateral, la gestión de proyectos de cooperación, la coordinación de misiones de la Ciudad en el exterior tendientes a reforzar los lazos políticos y atraer visitantes, talento y negocios. En materia institucional, impulsa el relacionamiento con actores clave del ecosistema local, entre los que se cuentan las diversas entidades y tradiciones religiosas que conviven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Responsabilidades primarias: Asistir al Secretario en la gestión de las relaciones internacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gestionar, articular y coordinar a las distintas áreas de gobierno en su vinculación internacional, Diseñar e implementar una Estrategia de Proyección Internacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en foros regionales e internacionales, promoviendo las políticas de desarrollo y las buenas prácticas implementadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a nivel global.

- Ley N° 3871 de “Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” del 01/09/11.⁴²
- Ley N° 4024 de “Incentivo para promover el uso de sistemas de captación de energía solar” del 24/11/11.⁴³
- Ley N° 3295 de “Gestión Ambiental del Agua” del 26/11/09.⁴⁴

La APRA es la autoridad de aplicación de estas leyes. La falta de reglamentación de las mismas demora la aplicación de actividades sustantivas tanto de la DGEAMB como de otras dependencias vinculadas con la temática.

Descargo del organismo auditado: En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: *“En lo que respecta a Ley N° 4024, se ha trabajado con distintos actores y con el sector regulado por la imposibilidad de establecer un incentivo en los términos establecidos en la ley, actualmente se está evaluando la remisión a la Procuración para su dictamen e intervención. Tramita por Ex N° 2311457/11.”* *“La Ley N° 3295 se encuentra en proceso de reglamentación tramitando por Ex N° 219474/2010, y la nueva gestión de la APRA le está dando impulso, estimando su terminación a fines de abril de 2014.”*

Comentarios del organismo auditado: *“Ley 3871 reglamentada por Dec. (GCBA) 039/2014. Ley N°4024 no se encuentra reglamentada ya que la misma en su artículo 12 estipula que “El Poder Ejecutivo deberá enviar a esta Legislatura para su aprobación, dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente, una propuesta de reducción tributaria con relación al ahorro de energía convencional a través del uso de generación fotovoltaica o térmica que aprovechen la energía solar, previa evaluación técnica de la relación entre el aporte energético alternativo y el incentivo tributario.” Consecuentemente, la mencionada norma necesita de la promulgación de otra ley, a fin de determinar los beneficios a los cuales podrán acceder los sujetos que utilicen la generación fotovoltaica o térmica, y tornarla operativa.*

Cabe destacar, que dicho cuerpo normativo debe ser interpretado a la luz del nuevo Código Urbanístico y el Código de Edificación.

Ley N° 3295: La misma aún no ha sido reglamentada. Debido a su complejidad y a la transversalidad de la misma, teniendo en cuenta que

⁴² Número de nota del informe 294: La Ley N° 3871 fue reglamentada el 23/01/14 mediante Decreto N° 39/14 publicado en el BOCBA 4327 del 28/01/14.

⁴³ Número de nota del informe 295: En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: *“En lo que respecta a Ley N° 4024, se ha trabajado con distintos actores y con el sector regulado por la imposibilidad de establecer un incentivo en los términos establecidos en la ley, actualmente se está evaluando la remisión a la Procuración para su dictamen e intervención. Tramita por Ex N° 2311457/11.”*

⁴⁴ Número de nota del informe 296: En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: *“La Ley N° 3295 se encuentra en proceso de reglamentación tramitando por Ex N° 219474/2010, y la nueva gestión de la APRA le está dando impulso, estimando su terminación a fines de abril de 2014.”*

numerosas áreas tienen injerencia en el tema, se siguen desarrollando mesas de trabajo periódicamente para trabajar dicha reglamentación.”

Comentarios de la AGCBA: Se verificó que el Decreto N° 39/14 reglamentó la Ley N° 3871, con lo cual la observación fue subsanada.

En referencia a la Ley N° 4024 en el descargo se manifestó la puesta en marcha de las gestiones de reglamentación a través de la tramitación en el año 2011 del Expediente N° 2311457/11.

Asimismo, en lo que respecta a la Ley N° 3295 se comenzaron trabajos para el proceso de reglamentación, tramitando por Expediente N° 219474/2010 y estimando su terminación a fines de abril del año 2014.

Es decir, la justificación de las tareas realizadas por el organismo en su descargo no es suficiente ya que continúan sin reglamentarse ambas leyes.

Evaluación: El grado de avance con respecto a la Ley N° 3871, **Satisfactorio** y con respecto a las Leyes N° 4024 y N° 3295, **Incipiente**.

Observación 6: La Comisión Interministerial y el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, no se encuentran conformados en los términos que establece la Ley N° 3871.

La Ley establecía que ambos equipos debían ser integrados una vez reglamentada. Dado que la Ley no ha sido reglamentada aún no deberían estar conformados; no obstante, el Decreto N° 137/09, preexistente a la sanción de la Ley y aún vigente, ya había creado la Comisión Interministerial y el Consejo Asesor Externo.

Cabe destacar que, con posterioridad a las tareas de campo, fue sancionado el Decreto N° 39/14 del 23/01/14⁴⁵ que reglamentó la Ley N° 3871 y derogó el Decreto N° 137/09.

El Decreto N° 39/14, estableció la creación del Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en los términos de la Ley N° 3871.

La APRA, por Resolución N° 105/APRA/14⁴⁶ del 17/03/14 conformó el Consejo y asume la convocatoria del mismo.

De acuerdo con el descargo presentado por el auditado, el Consejo se reunió y se encontraría trabajando en articulación con la APRA.

Comentarios del organismo auditado: *“El consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático se creó bajo Res. APRA-105-14.*

⁴⁵ Número de nota del informe 297: BOCBA 4327

⁴⁶ Número de nota del informe 298: BOCBA 4362.

La Comisión Interministerial realiza periódicamente sus encuentros que pueden ser verificados en el siguiente vínculo:

<https://www.buenosaires.gob.ar/agenciaambiental/cambioclimatico/mesas-de-trabajo/equipo-interministerial>. “

Comentarios de la AGCBA: En virtud de la Resolución N° 300/APRA/18⁴⁷, se conformó el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático creado por el Artículo 11° de la Ley N° 3.871 y así como también, se dejó sin efecto la Resolución N° 105/APRA/14. Se encomendó a la Gerencia Operativa de Cambio Climático de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, la elaboración y actualización del Plan.

Por otra parte, verificada la Página Web del GCBA, sección Agencia de Protección Ambiental, se constató que la *conformación del Equipo Interministerial tuvo lugar el 12 de noviembre del 2014*, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 3871 de adaptación y mitigación al cambio climático.

La citada página informó que “... *La Agencia de Protección Ambiental, como autoridad de aplicación, convocó entre los técnicos y funcionarios de las áreas involucradas, a designar un representante titular y un representante suplente a participar de las mesas de trabajo del Equipo Interministerial. Los resultados esperados para la primera etapa de trabajo son la definición de las metas de mediano plazo unificadas en un Plan de Acción (2016-2020), y la redacción de un primer informe de avance para el período 2010-2015.*”

En estos términos, la observación en el año 2018 se encontró subsanada.

No obstante, ello, se verificó que la información de la página se encuentra desactualizada en el acápite “*Resumen de primeras actividades*”, que culmina con la segunda reunión realizada el 24 de febrero del año 2015.

Evaluación: El grado de avance **Satisfactorio**.

Observación 7: La Ley N° 3147 de “Bolsas Biodegradables” del 27/08/09, no obstante encontrarse reglamentada, manifiesta dificultades en su implementación en razón de aspectos no previstos al momento de su sanción⁴⁸. La APRA está evaluando el Informe que presentó la Comisión Multidisciplinaria creada por Resolución N° 282/APRA/12 del 21/08/12, en el cual se recomienda principalmente:

- Modificar la Ley N° 3147 debido a la gran incertidumbre actual acerca de los recursos disponibles para obtener los materiales biodegradables de fabricación nacional.

⁴⁷. El Artículo 7° de la Resolución N° 300/APRA/18 (BOCBA N° 5439) dejó sin efecto la Resolución N° 105/APRA/14.

⁴⁸Número de nota del informe 299: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 3.

- En la modificación debe modificarse (S/C) el criterio de reemplazo total de bolsas plásticas por el de reemplazo parcial.
- El objetivo de imponer para el futuro las bolsas biodegradables debería restringirse exclusivamente con el fin de contener residuos orgánicos y/o húmedos para su posterior compostaje.
- Debe tenerse en cuenta no sólo el objetivo ambiental buscado sino también la sustentabilidad social que pudiese implicar.

Del análisis de la documentación relevada surge que, al momento de evaluarse la factibilidad de aplicación de la Ley, y en su reglamentación, no se tuvieron en cuenta los aspectos vinculados a la provisión de insumos básicos (fundamentalmente importados), capacidad productiva instalada y actores centrales en el proceso (Cámaras Empresarias, Empresas y Asociaciones Sindicales).

Comentarios del organismo auditado: *“En avance a la implementación de esta Ley, se promulgó la Res. 341-APRA-2016 de prohibición de entrega de bolsas plásticas con vigencia a partir del 01/01/17, siguiendo en línea con las recomendaciones de la Comisión Multidisciplinaria.”*

Comentarios de la AGCBA: El organismo auditado informó que a partir del 1 de enero del año 2017 se prohibió la entrega de bolsas no biodegradables livianas, las oxodegradables u oxidegradables y los sobres no biodegradables. Excepcionalmente podrán continuar utilizándose con la aprobación de la Agencia de Protección Ambiental, cuando por cuestiones de asepsia, sanitarios o de seguridad sean insustituibles. Asimismo, se aprobó el Plan de Reducción de Bolsas y Sustitución de Sobres No biodegradables.⁴⁹

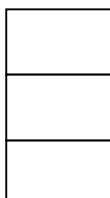
La Resolución N° 29/APRA/18⁵⁰, sustituyó el Artículo 1° de la Resolución N° 341/APRA/16, por el siguiente texto: *“Prohíbese en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la entrega o puesta a disposición, a título oneroso o gratuito, de bolsas plásticas no biodegradables, tipo camiseta o riñón...”*

Se verificó a través de las Resoluciones antes mencionadas la aplicabilidad de la Ley N°3.147.

Evaluación: El grado de avance **Incipiente**

⁴⁹ Resolución N° 341/APRA/16 (BOCBA N° 4958).

⁵⁰ BOCBA. N° 5307.



Dirección General de Estrategias Ambientales

Observación 8: El Programa N° 93 registra un gasto de \$ 2.897.051,10 en Locaciones de Servicio del Inciso 3 “Gastos no Personales” en personas físicas que no prestaron servicios para la DGEAMB⁵¹, representado el 63,41% del gasto en ese rubro⁵².

Descargo del organismo auditado: En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: *“La afectación de fondos de la partida 3.4. se efectuó en el período de referencia, en aquellos programas y actividades donde se encontraban los fondos disponibles, habiendo solicitado autorización a la Presidencia de esta APRA para afrontar los compromisos programados teniendo en cuenta la restricción de la partida por parte del órgano rector.”*

Comentarios del organismo auditado: *“Dicha distribución fue consecuencia del cambio de estructura y la adhesión al Régimen Gerencial por parte de esta Agencia. (Ver puntos 1, 2 y sgtes.).”*

Respuesta ampliada por el organismo vía e-mail de fecha 07 de mayo de 2020⁵³:

Observación 8: Se adjunta Excel con la información solicitada (“Obs.8 – Auditoría”) (Anexo VI, cuadro 1.)

PROGRAMAS: 93 - Estrategias Ambientales; 96 - Buenos Aires Produce Más Limpio (P + L); 99 - Recolección y tratamientos de RAEEs.

En color gris están marcados los agentes que al día de hoy ya no prestan servicios en la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental (DGPOLEA).

Comentarios de la AGCBA: El objeto del presente informe de auditoría es el Programa N° 93 “Estrategias Ambientales”, encuadrado en la órbita de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental (DGPOLEA).

A tal efecto se determinó una muestra de la Partida 3.4 para dicho programa, cuyo universo fue un total de 549 transacciones (52 contratos). La muestra arrojó un total de 60 transacciones (30 contratos). (Anexo V).

⁵¹ Número de nota del informe 300: En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: “La afectación de fondos de la partida 3.4. se efectuó en el período de referencia, en aquellos programas y actividades donde se encontraban los fondos disponibles, habiendo solicitado autorización a la Presidencia de esta APRA para afrontar los compromisos programados teniendo en cuenta la restricción de la partida por parte del órgano rector.”

⁵² Número de nota del informe 301: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.2. “Evolución Presupuestaria Año 2012 – DGEAMB” y apartado 3.3 “Dotación de Personal de la DGEAMB”.

⁵³ Respuesta de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, vía e-mail del Sr. Federico García de fecha 07 de mayo de 2020.

El organismo informó los Programas Presupuestarios donde se registraron los contratos (Anexo VI, cuadro 1.), los que correspondieron al Programa N° 93, N° 96 y N° 99.

La muestra se dirigió a los contratos de locación imputados en el Programa N° 93.

Las pruebas sustantivas arrojaron como resultados que de los treinta (30) contratos verificados: (Anexo VI, cuadro 2)

- Dieciocho (18) contratos (el 60%), correspondieron a tareas en el marco del Programa N° 93 - Estrategias Ambientales;
- Tres (3) contratos (el 10%), correspondieron a tareas para el Programa N° 96 - Buenos Aires Produce Más Limpio (P + L).
- Nueve (9) contratos (el 30%), correspondieron a tareas del Programa N° 99 - Programa de Residuos de Manejo Especial.

En base a lo expuesto, se concluye que a partir de la muestra de auditoría el 40% de los contratos de locación imputados por la DGPOLEA en el Programa N° 93 (12 contratos sobre un total de 30), no correspondieron a ese programa en el año 2018. La observación se mantiene para el periodo auditado.

Evaluación: El grado de avance **No Satisfactorio.**

Observación 9: Se verificó la existencia de proyectos realizados por la DGEAMB que se encuentran paralizados o suspendidos por razones de índole presupuestaria, de complejidad en su instrumentación (por cantidad de áreas involucradas, actores intervinientes, falta de recursos, etc.) o a la espera de toma de decisiones en instancias superiores. Esto evidencia problemas de planificación y/o falta de previsibilidad al evaluar su factibilidad, produciendo un dispendio administrativo de gestión, además, de no producir resultados.

Los principales proyectos en los que se aprecia esta situación son los siguientes:

- Programa Huella de Carbono en PyMEs⁵⁴.
- Campaña de Sensibilización y Plataforma Virtual de Cálculo de Consumo Energético⁵⁵.
- Plataforma de Cálculo de Huella de Carbono⁵⁶.

⁵⁴ Número de nota del informe 302: Ver Punto 3 "Aclaraciones Previas, apartado 3.5. "Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93", acápite 1 "Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable", ítem 2.

⁵⁵ Número de nota del informe 303: Ver Punto 3 "Aclaraciones Previas, apartado 3.5. "Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93", acápite 1 "Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable", ítem 10.

⁵⁶ Número de nota del informe 304: Ver Punto 3 "Aclaraciones Previas, apartado 3.5. "Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93", acápite 1 "Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable", ítem 12.

- Apoyo a la Competitividad PyME – Módulo Eficiencia Energética y Producción Sustentable⁵⁷.
- Programa de Iniciativas Socio Ambientales Comunitarias⁵⁸.

Comentarios del organismo auditado: *“Estas situaciones se redujeron drásticamente en períodos posteriores al auditado, evidenciando una mejora en las planificaciones de los proyectos presupuestados.”*

Respuesta del organismo vía e -mail de fecha 25 de marzo de 2020⁵⁹:

Observación 9: Indicar si los proyectos que se mencionan se encontraban vigentes durante el 2018 (Sí/No) y Gerencia o Subgerencia a cargo.

- **Programa Huella de Carbono en PyMEs**
 - Sí
 - Gerencia Operativa de Desarrollo Sustentable
- **Campaña de Sensibilización y Plataforma Virtual de Cálculo de Consumo Energético**
 - No
- **Plataforma de Cálculo de Huella de Carbono**
 - Sí
 - Gerencia Operativa de Desarrollo Sustentable y Gerencia Operativa de Cambio Climático
- **Apoyo a la Competitividad PyME - Módulo Eficiencia Energética y Producción Sustentable**
 - Sí
 - Gerencia Operativa de Desarrollo Sustentable
- **Programa de Iniciativas Socio Ambientales Comunitarias**
 - No

1.Programa Huella de Carbono en PyMEs: (incluye el Programa “Plataforma de Cálculo de Huella de Carbono”). Fecha real de inicio: febrero 2018 y finalización: diciembre 2022. Estado al 31/12/2018: En ejecución.

2.Apoyo a la Competitividad PyME - Módulo Eficiencia Energética y Producción Sustentable; Programa Hoteles Responsables con el Ambiente; Créditos Verdes de la CABA: Estos tres proyectos forman parte de una misma

⁵⁷ Número de nota del informe 305: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Sustentable”, ítem 4.

⁵⁸ Número de nota del informe 306: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Sustentable”, ítem 2

⁵⁹ Respuesta del organismo a la Nota AGCBA N° 180/2020, ingresada mediante Expte N° EX-2020- 09049979- -GCABA-APRA, en la cual solicitan ampliación de la respuesta NO-2020-05878540-GCABA-APRA, a la Nota AGCBA N° 79/2020, respecto a las Observaciones realizadas en oportunidad del Informe Final AGCBA N° 1.13.09, Auditoría de Gestión, período 2012, APRA - Estrategias Ambientales. (IF-2020-10333811-GCABA-DGPOLEA)

iniciativa, que es la operación de los programas de Buenos Aires Produce más Limpio para Industrias y Hoteles de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho programa es continuo y la fecha real de inicio fue en el 2011. El Estado al 31/12/2018: se encontró paralizado.

El Programa Buenos Aires Produce Más Limpio, ha sido suspendido en julio de 2018, para atravesar una revisión normativa y estructura y fue reemplazado por el Programa Ecosellos⁶⁰, a partir de julio de 2019 por la Resolución 170/APRA/2019.

Comentarios de la AGCBA: El organismo informó que estas situaciones se redujeron drásticamente en periodos posteriores al año 2012, auditado en esa oportunidad.

Del detalle de programas observados, los denominados “Campaña de Sensibilización y Plataforma Virtual de Cálculo de Consumo Energético” y “Programa de Iniciativas Socio Ambientales Comunitarias” no se encontraron vigentes en el año 2018.

El “Programa Huella de Carbono en PyMEs” que incluye al “Programa Plataforma de Cálculo de Huella de Carbono”, tuvo un avance importante desde fines de 2017 pero se constató que en año 2018 dicho programa correspondió al Programa N° 96.

Por su parte, los programas de “Apoyo a la Competitividad PyME - Módulo Eficiencia Energética y Producción Sustentable” formaron parte de una misma iniciativa que es la operación de los “Programas de Buenos Aires Produce más Limpio” para Industrias y Hoteles de la CABA, quedando fuera del alcance del presente proyecto.

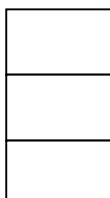
Con estas consideraciones, la observación del año 2012 quedó fuera del alcance para el periodo sujeto a verificación.

Evaluación: El grado de avance es **No Aplicable**.

Observación 10: Se verificó la existencia de proyectos aprobados y en ejecución en los cuales no se han obtenido los resultados previstos. Esto evidencia problemas de planificación y/o falta de previsibilidad al evaluar su factibilidad, produciendo un dispendio administrativo de gestión, además, de no alcanzar las metas previstas o deseadas.

Lo expuesto se verifica en las siguientes acciones:

⁶⁰ Resolución N° 170/APRA/19. Artículo 1°.- Se creó el “Programa Ecosellos” como una herramienta de gestión que tiene por objeto fomentar el desarrollo e implementación de un Plan de Acciones de Sostenibilidad en todo establecimiento público o privado, con el fin de promover la adopción de tecnologías, procesos y recursos que permitan armonizar de manera eficiente el crecimiento económico y social con la protección del ambiente, para contribuir con la sostenibilidad, y reducir sus impactos negativos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



- Eficiencia Energética y Energía Renovables⁶¹.
- Proyecto Colectores Solares⁶².
- Cubiertas Verdes en Edificios Públicos de la CABA⁶³.
- Programa Punto Verde Móvil (PVM)⁶⁴.
- Programa Hoteles Responsables con el Ambiente⁶⁵.
- Programa de Plantas Nativas⁶⁶.
- Programa Plazas Sustentables⁶⁷.
- Créditos Verdes en la CABA⁶⁸.
- Registro de Empleo Verde (Centro de Economía Verde⁶⁹).
- Programa de Adopciones de Animales de Compañía y Plan Integral de Adopciones⁷⁰.
- Programa de Control Ético Poblacional de Perros y Gatos⁷¹.
- Programa Bolsas Biodegradables⁷².

Cabe destacar que no ha sido puesta a disposición documentación que indiquen resultados obtenidos, indicadores logrados o impacto del Programa, con excepción de los Créditos Verdes.

Comentarios del organismo auditado: *“Ver respuesta al punto 9. Ello justifica con los cambios introducidos por la reestructuración mencionada ut supra.”*

Respuesta del organismo vía e- mail de fecha 25 de marzo de 2020:

⁶¹ Número de nota del informe 307: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Departamento de Sanidad y Protección Animal”, ítem 1.

⁶² Número de nota del informe 308: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 14.

⁶³ Número de nota del informe 309: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 16.

⁶⁴ Número de nota del informe 310: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 3.

⁶⁵ Número de nota del informe 311: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 7.

⁶⁶ Número de nota del informe 312: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 6.

⁶⁷ Número de nota del informe 313: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 7.

⁶⁸ Número de nota del informe 314: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Sustentable”, ítem 1.

⁶⁹ Número de nota del informe 315: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Sustentable”, ítem 4.

⁷⁰ Número de nota del informe 316: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 6 “Departamento de Sanidad y Protección Animal”, ítem 1.

⁷¹ Número de nota del informe 317: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 6 “Departamento de Sanidad y Protección Animal”, ítem 2.

⁷² Número de nota del informe 318: Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 3.

Observación 10: Indicar si los proyectos que se mencionan se encontraban vigentes durante el 2018 (Si/No) y Gerencia o Subgerencia a cargo.

- **Eficiencia energética y Energía renovables.**
 - No
- **Proyecto Colectores Solares**
 - No
- **Cubiertas Verdes en Edificios Públicos de la CABA**
 - No
- **Programa Punto Verde Móvil (PVM)**
 - Sí
- **Subgerencia Operativa de Residuos Especiales de Generación Universal Domiciliarios.**
- **Programa Hoteles Responsables con el Ambiente**
 - Sí
- **Gerencia Operativa de Desarrollo Sustentable**
- **Programa de Plantas Nativas**
 - No
- **Programa de Plazas Sustentables**
 - No
- **Créditos Verdes de la CABA**
 - Sí
- **Gerencia Operativa de Desarrollo Sustentable**
- **Registro de Empleo Verde (Centro de Economía Verde)**
 - No
- **Programa de Adopciones de Animales de Compañía y Plan Integral de Adopciones**
 - Si
- **Se sugiere consultar a la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas (APRA) por ser de su competencia.**
- **Programa de Control Ético Poblacional de Perros y Gatos**
 - Si
- **Se sugiere consultar a la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas (APRA) por ser de su competencia.**
- **Programa Bolsas Biodegradables**
 - Si
- **Gerencia Operativa de Residuos Especiales de Generación Universal.**

Observación 9 y 10: Detalle de los que estuvieron vigentes en 2018.

Programa Huella de Carbono en PyMEs (incluye el Programa “Plataforma de Cálculo de Huella de Carbono”)

- **Descripción detallada:** El programa de huella de carbono en PyMEs busca desarrollar una plataforma de cálculo on-line de huella de carbono para las empresas de CABA, y normativa relacionada que defina un horizonte de obligatoriedad de 4 años para el cálculo de la huella de los sujetos alcanzados.
- **Objetivos:** Lograr que las pymes de CABA (en un universo de sujetos alcanzados predefinido) calcule su huella de carbono de forma anual y de manera obligatoria.
- **Resultados:** Desarrollo de plan de proyecto, y calculador de huella en formato Excel.
- **Indicadores:** No hay indicadores asociados al presente proyecto.
- **Normativa aplicable:** La normativa se encuentra a desarrollar.
- **Cantidad de personal y cargo jerárquico:** 2 Gerentes Operativos y 2 líderes de proyecto (1 contratado, 1 planta permanente).
- **Gerencia o Subgerencia a cargo:** Gerencia Operativa de Desarrollo Sustentable y Gerencia Operativa de Cambio Climático
- **Fecha prevista de inicio y finalización:** Inicio: febrero 2018. Finalización: diciembre 2022.
- **Fecha real de inicio y finalización:** Inicio: febrero 2018. Finalización: diciembre 2022.
- **Estado al 31/12/2018:** En ejecución.
- **Porcentaje de avance físico y monetario:** Calculador desarrollado en Excel, calculador on-line no desarrollado. Avance monetario: AR\$275.904
- **Presupuesto previsto:** AR\$700.000
- **Imputación presupuestaria:** Inciso 3, partida principal 9, partida parcial 6.
- **Crédito sancionado, Crédito vigente y Crédito devengado:** AR\$350.000, AR\$275.904 y AR\$275.904.

Apoyo a la Competitividad PyME - Módulo Eficiencia Energética y Producción Sustentable - Programa Hoteles Responsables con el Ambiente - Créditos Verdes de la CABA.

Estos tres proyectos forman parte de una misma iniciativa, que es la operación de los programas de Buenos Aires Produce más Limpio para industrias y hoteles de CABA. Dicho programa ha sido suspendido a partir de julio de 2018 para atravesar una revisión normativa y estructural, que fue implementada a partir de julio de 2019 con la Resolución 170/APRA/2019. Dicha resolución modificó este programa y lo reemplazó por el Programa ECOSELLOS.

● **Descripción detallada:** El Programa Buenos Aires Produce Más Limpio nuclea a las tres iniciativas descriptas arriba, y su objeto es promover planes de mejora y adecuación ambiental en las industrias y establecimientos hoteleros de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la adhesión de los mismos, y el desarrollar planes de mejoras para la transformación hacia un desarrollo sostenible. Los Créditos Verdes de CABA se han desarrollado en conjunto con el Banco Ciudad,

y están disponibles para aquellas empresas adheridas a Buenos Aires Produce Más Limpio, que los soliciten para desarrollar sus mejoras planificadas.

● **Objetivos:** Conseguir que las industrias y hoteles de CABA desarrollen e implementen planes de mejora ambiental, optimizando su desempeño.

● **Resultados:** En el primer semestre de 2018, hasta la suspensión del programa para su revisión normativa y readecuación: 4 empresas adheridas, 2 planes aprobados y 2 planes finalizados.

● **Indicadores:** Empresas adheridas, planes aprobados, planes finalizados.

● **Normativa aplicable:** Resoluciones N° 67/APRA/2011, N° 119/APRA/2012, N° 418/APRA/2014, N° 422/APRA/2012, N° 423/APRA/2012, N° 170/APRA/2019; Convenio APRA/Banco Ciudad 2014.

● **Cantidad de personal y cargo jerárquico:** 1 Gerente Operativo y 5 analistas (planta transitoria/permanente/contratados).

● **Gerencia o Subgerencia a cargo:** Gerencia Operativa de Desarrollo Sustentable.

● **Fecha prevista de inicio y finalización:** Inicio: 2011. Programa continuo.

● **Fecha real de inicio y finalización:** Inicio: 2011. Programa continuo.

● **Estado al 31/12/2018:** Paralizado.

● **Porcentaje de avance físico y monetario:** Avance monetario AR\$74.096

● **Presupuesto previsto:** AR\$300.000

● **Imputación presupuestaria:** Inciso 3, partida principal 9, partida parcial 6.

● **Crédito sancionado, Crédito vigente y Crédito devengado:** AR\$280.000, AR\$74.096 y AR\$74.096.

Programa Punto Verde Móvil (PVM)

● **Descripción detallada:** los Puntos Verdes Móviles son camionetas que recorren la Ciudad con el objetivo de acercar a los vecinos la posibilidad de llevar residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), aceite vegetal usado (AVU), pilas en desuso y cartuchos de tinta y tóner. Se puede consultar el cronograma de manera online para saber cuándo estarán próximos al domicilio de cada vecino. Por semana (de lunes a domingo) se visitan 28 lugares, entre ellos plazas y parques, ferias itinerantes, edificios públicos y privados, escuelas, campañas puntuales, eventos, etc. Además de recibir los materiales, el equipo de concientizadores difunde sobre los diferentes programas y tratamientos de los residuos especiales.

● **Objetivos:** Acercar al vecino un espacio donde pueda llevar sus residuos especiales e informarse al respecto.

● **Resultados:** Durante el año 2018, se han recolectado 31 tn de RAEEs, 907 litros de AVU y 0,108 tn de pilas (en prueba piloto iniciada en diciembre 2018).

● **Indicadores:** toneladas de RAEEs y pilas, litros de AVU.

● **Normativa aplicable:** Resoluciones N° 167/APRA/2014 y N° 95/2010, y Ley N° 5991.

- **Cantidad de personal y cargo jerárquico:** 1 Subgerente Operativo, 12 concientizadores (planta transitoria/contratados) y 1 coordinadora (contratada).
- **Gerencia o Subgerencia a cargo:** Subgerencia Operativa de Residuos Especiales de Generación Universal Domiciliarios.
- **Fecha prevista de inicio y finalización:** Inicio: julio 2017. Es un programa permanente.
- **Fecha real de inicio y finalización:** Inicio: julio de 2017 a la actualidad. Es un programa permanente.
- **Estado al 31/12/2018:** En ejecución.
- **Porcentaje de avance físico y monetario:** Avance monetario: AR\$4.549.000
- **Presupuesto previsto:** AR\$4.802.500
- **Imputación presupuestaria:** Inciso 3, partida principal 5, partida parcial 2.
- **Crédito sancionado, Crédito vigente y Crédito devengado:** AR\$4.800.000, AR\$4.800.000 y AR\$4.549.000.

Programa Bolsas Biodegradables

- **Descripción detallada:** El nombre correcto del programa es “Plan de Reducción de Bolsas y Sustitución de Sobres no Biodegradables”. El 1 de enero de 2017, los supermercados, hipermercados y autoservicios dejaron de entregar bolsas no biodegradables livianas.
- **Objetivos:** Contribuir con la minimización en la generación de residuos y disminuir el volumen de la disposición final de aquellos que no sean biodegradables, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 3.147 (texto consolidado por Ley 5.454). Promover el uso de bolsas larga vida, reutilizables y reciclables en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Resultados:** Al 1 de enero de 2017, la mayoría de las cadenas se adhirieron a la medida completamente. Hubo resistencias de algunos actores y gracias a la actuación de los inspectores de la DGCONTA, se logró rectificar la medida. Antes de 2012: 1.000 millones de bolsas eran entregadas en hipermercados, supermercados y autoservicios. Entre 2012 y 2016: 500 millones de bolsas eran entregadas en hipermercados, supermercados y autoservicios. A partir del 1 de enero 2017: 0 bolsas.
- **Indicadores:** Bolsas entregadas.
- **Normativa aplicable:** Ley N° 3147/09, Resolución N° 341/APRA/2016, modificada por Resolución N° 29/APRA/2018.
- **Cantidad de personal y cargo jerárquico:** 1 Gerente Operativo, 1 Subgerente Operativo y 1 asistente (contratado).
- **Gerencia o Subgerencia a cargo:** Gerencia Operativa de Residuos Especiales de Generación Universal.
- **Fecha prevista de inicio y finalización:** Inicio: 01/01/2017. Programa permanente.
- **Fecha real de inicio y finalización:** Inicio: 01/01/2017. Programa permanente.

- Estado al 31/12/2018: En ejecución.
- Porcentaje de avance físico y monetario: Sin erogación
- Presupuesto previsto: Sin erogación
- Imputación presupuestaria: Sin erogación
- Crédito sancionado, Crédito vigente y Crédito devengado: Sin erogación

Respuesta del organismo vía e-mail de fecha 22 de abril de 2020⁷³:

Observación10: Programa de Adopciones de Animales de Compañía y Plan Integral de Adopciones y Programa de Control Ético Poblacional de Perros y Gatos.

Describir si ambos programas se encuentran vigentes y detallar de ambos la GO y SGO a cargo, descripción, objetivos, resultados, indicadores, normativas aplicables, cantidad de personas y cargo jerárquico, fechas de inicio y fin de los programas, porcentaje de avance físico, presupuesto y crédito sancionado en el año 2018.

Ambos programas pertenecen a la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas.

Descripción, Estructura, Normativa aplicable, GOs y SGOs, Objetivos y Resultados año 2018: Hasta el mes de abril del año 2016, el Departamento de Sanidad y Protección Ambiental dependía de DGEAMB.

La estructura de la UCSyTRM fue aprobada por Resolución 249/APRA/16 y Resolución 275/APRA/16. Dichas resoluciones han sido publicadas en los Boletines Oficiales N° 4914 del 01 de julio 2016 y N° 4932 del 28 de julio 2016.

Mediante la Resolución 181/APRA/17 se establecieron las Misiones y Funciones del área, las cuales se encuentran vigentes al día de la fecha.

Esta UCSyTRM proporciona las herramientas necesarias a los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires para lograr el bienestar de los perros y los gatos que en ella habitan, así como también, contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público.

Con esta finalidad, trabaja en forma articulada siguiendo la siguiente normativa:

- Maltrato Animal: Ley 14.346/54.
- Vacunación antirrábica: Ordenanza 41.831/87, Ley 22.953/83
- Control Poblacional: Ordenanza 41.831/87, Ley 1.338/04, Ley 4.308/12, Ley 4.351/12.
- Atención clínica, Centro fijo por comuna: Ley 4.351/12, Decreto 231/13 (Reglamenta la ley)

⁷³ Respuesta de la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, referente a la Nota AGCBA N° 180/2020. Nota del organismo: NO- 2020-11522216-GCABA- DGPOLEA- (14/04/2020). Federico García Referencia: s/ Nota AGCBA N° 180/2020 Dirigida A: Carolina De Sande (APRA).

- *Tenencia Responsable: Ley 5.346/15 y Ley 451 (capítulo III Ambiente, Art. 1.3.12), Ordenanza 41.831/87*
- *Heces caninas: Ordenanza 41831/87 y Ley 451 (capítulo III Ambiente, Art. 1.3.12)*
- *Perros de asistencia: Ley 429/00, Ley Nacional 26.858*
- *Mascotas en el Subte Ordenanza 41.831/87 (Art. 31) y Ley 5.687/16*
- *BA amiga de las mascotas: Ordenanza 41.831/87*
- *Perros Potencialmente peligrosos: Ley 4078/11*
- *Paseadores de Perros: Decreto 1.972-01, Decreto 624/16, Ordenanza 41831/87, Reso-382/17.*

Misiones y Funciones de la UCSyTRM

Descripción de Responsabilidades Primarias: (Anexo IV)

Mediante la Resolución 181/APRA/17 se establecieron las Misiones y Funciones del área, las cuales se encuentran vigentes al día de la fecha.

Gerencia Operativa de Sanidad de Mascotas (A cargo del Programa de Control Ético Poblacional de Perros y Gatos)

Gerencia Operativa Tenencia Responsable de Mascotas (A cargo del programa de Adopciones de Animales de Compañía y Plan Integral de Adopciones)

Recursos Humanos y Personal: *Esta UCSyTRM cuenta con 64 RRHH. De este total 35 prestan sus funciones al programa 97 y 28 al programa 100.*

Planes y proyectos correspondientes a ambos programas: *De acuerdo con la Encuesta Anual de Hogares del año 2018, se estima que uno de cada dos hogares tiene un perro y uno de cada tres hogares tiene un gato. Mascotas de la Ciudad proporciona las herramientas necesarias a los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires para lograr el bienestar de los perros y los gatos que en ella habitan, y contribuye con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público.*

Para ello se trabaja sobre diversos ejes:

- *Sanidad Animal (atenciones clínicas, vacunaciones y castraciones).*
- *Intervención en oficios por requerimiento judicial (maltrato animal).*
- *Tenencia Responsable de Mascotas.*
- *Promoción de la Adopción de Mascotas.*
- *Talleres educativos de Tenencia responsable en escuelas y comunas.*
- *Heces Caninas.*
- *Caniles.*
- *Parque para perros.*
- *BA Amiga de las Mascotas.*
- *Intervenciones Asistidas con perros.*

Programas año 2018. Programa 97: Intervenciones Veterinarias

Descripción: El Programa de Intervenciones veterinarias tiene como objetivo promover el bienestar de los animales de la Ciudad a través de tres líneas de acción bien definidas:

- Control ético poblacional: esterilización quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, extendida y temprana.
 - Salud: atención veterinaria clínica básica.
 - Maltrato: intervención en casos de maltrato animal por requerimiento judicial.
- Las políticas públicas que aplique el programa apuntarán a conseguir los siguientes beneficios:
- Garantizar la atención clínica básica de los perros y gatos de la Ciudad.
 - Regular el crecimiento poblacional de perros y gatos.
 - Cumplimiento de la Ley Nacional N° 14.346/54 “Malos tratos y actos de crueldad a los animales”, la Ley CABA N° 4.351/12 “Control poblacional de canes y felinos domésticos” y demás normativas relacionadas vigentes.

Sanidad Animal: Los objetivos de este eje consisten en la supervisión demográfica y control ético de la población de los perros y gatos de la Ciudad. Para ello brindamos atención clínica veterinaria y castraciones gratuitas para caninos y felinos, a través de dos Centros Fijos Veterinarios, uno en Villa Soldati (Av. Lacarra 3400) y el otro en Costanera Sur (Av. España 1550-1600) y ocho unidades móviles veterinarias que recorren las 15 comunas de la Ciudad los 365 días del año. También realizamos Operativos Cerrados de castración en nodos de abandono y reproducción. Se puede consultar la ubicación y el cronograma de atenciones en <http://www.buenosaires.gob.ar/mascotas/atenciones-veterinarias-gratuitas>.

Oficios/ allanamientos (maltrato animal): Se interviene en oficios por animal por requerimiento judicial. Se procede a realizar el mismo junto con Policía de la Ciudad y otros organismos que sean citados por orden de la fiscalía. Se verifica el estado de el o los caninos y/o felinos domésticos involucrados en cada caso. En caso de constatar maltrato animal y si la fiscalía lo dispone, Policía Federal División Perros procede al secuestro y traslado de el o los animales al lugar que indique la fiscalía.

Programa N°100: Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas

Descripción: Mascotas de la Ciudad proporciona las herramientas necesarias a los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires para lograr el bienestar de los perros y los gatos que en ella habitan, así como también, contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público. Con esta finalidad, trabaja sobre cuatro ejes:

1. *Sanidad Animal: Acciones tendientes a garantizar la salubridad y bienestar de los perros y gatos de la Ciudad de Buenos Aires.*
2. *Hececaninas: Campaña de concientización para promover la recolección de las heces caninas en la vía pública.*
3. *Tenencia Responsable: Talleres de Paseo en plazas y parques, donde los vecinos de la Ciudad pueden aprender cómo pasear correctamente a su perro en forma responsable y cuáles son los cuidados que su mascota necesita. Talleres educativos para niños sobre Tenencia Responsable de Mascotas en escuelas.*
4. *Adopción de Mascotas: Jornada de Adopción mensual, donde participan más de 80 ONGs, con el fin de concientizar a los vecinos sobre la importancia de la adopción responsable de mascotas adultas.*

Si bien la castración es la principal herramienta de control poblacional, la adopción de mascotas es un factor fundamental para reducir el número de mascotas sin hogar. Mascotas de la Ciudad promueve la adopción responsable de perros y gatos a través de una Jornada de Adopción mensual (con excepción de los meses estivales). Estos encuentros se realizan en conjunto con más de 80 ONGs. Desde el año 2014 se han realizado más de 50 jornadas gracias a las cuales más de 3000 mascotas adultas encontraron un hogar definitivo.

Metas e Indicadores cumplidos en ambos programas en el año 2018:

- *Realización de 9 jornadas de Adopción.*
- *Realización de 44 Talleres de Paseo en el Espacio público.*
- *Realización de 150 Talleres Educativos en Escuelas.*
- *306 Mascotas adoptadas.*
- *Continuidad del programa BA amiga de las mascotas.*
- *Participación en 4 Eventos Masivos.*
- *292.119 Vecinos Concientizados.*
- *Trabajo en conjunto con DGEV (dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público) y la Secretaría de atención y Gestión Ciudadana en la creación y puesta en valor de 16 caniles.*
- *Inauguración del primer parque para mascotas en el Parque Isla de la Paternal en conjunto con la Dirección General de Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.*
- *134 paseadores de perros capacitados en las 15 comunas.*
- *55.935 intervenciones veterinarias*
- *Intervención en 184 casos de maltrato animal por requerimiento judicial.*
- *Inclusión de un Módulo especial Sobre Mascotas y Tenencia Responsable en la Encuesta Anual de Hogares 2018.*
- *En octubre se lanzó el programa “Perros que ayudan” y realización de más de 150 intervenciones asistidas con animales.*

Presupuesto UCSyTRM 2018: Se puede acceder a la información pública del presupuesto 2018 y la descripción de los programas a través de la página del Ministerio de Economía y finanzas, descargando el archivo perteneciente a la Jurisdicción 35, Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

<https://www.buenosaires.gob.ar/economiafinanzas/presupuesto/presupuesto-2018>

Respuesta del organismo vía e-mail de fecha 07 de mayo de 2020:

Observación 9 y 10:

- Programa Huella de Carbono Pymes (incluye “Plataforma de Cálculo de Huella de Carbono”) Programa: 96 N° de Orden de Pago (C41): se detallan a continuación
 - ✓ 52685 247955
 - ✓ 105446 362027
 - ✓ 105462 362055
 - ✓ 175217 430450
- Programa Punto Verde Móvil (PVM). Programa: 99 N° de Orden de Pago (C41): se detallan a continuación
 - ✓ 155667 307985 361112
 - ✓ 177114 318226 385313
 - ✓ 179973 343226 426150
 - ✓ 179984 343313 426161
 - ✓ 245734 343321 432894
 - ✓ 253090 346459 433087
 - ✓ 256018 361108 433103
 - ✓ 257126 361110 435590
- Programa Ecosellos (incluye “Hoteles Responsables con el Ambiente - Apoyo a la Competitividad PyME - Módulo de Eficiencia Energética y Producción Sustentable” y “Créditos Verdes en la CABA”) Programa: 96; N° de Orden de Pago (C41): 454033.
- Programa Bolsas Biodegradables. Programa: 99 N° de Orden de Pago: no hubo erogaciones.

Comentarios de la AGCBA: En base al análisis de la documentación que fue puesta a disposición por el organismo se verificó:

- a. No se encontraron vigentes en el año 2018 los siguientes programas:
 - Eficiencia energética y Energía renovables.
 - Proyecto Colectores Solares
 - Cubiertas Verdes en Edificios Públicos de la CABA
 - Programa de Plantas Nativas

- Programa de Plazas Sustentables
- Registro de Empleo Verde (Centro de Economía Verde)
- b. **Programa Punto Verde Móvil (PVM):** pertenece a la Subgerencia Operativa de Residuos Especiales de Generación Universal Domiciliarios.
Se había iniciado en julio de 2017 y al 31/12/2018 se encontraba en ejecución. Se trata de un programa permanente que en 2018 correspondía presupuestariamente al Programa N° 99.
- c. **Programa de Adopciones de Animales de Compañía y Plan Integral de Adopciones y el Programa de Control Ético Poblacional de Perros y Gatos:** La Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas (UCSyTRM), en virtud de la Resolución N° 181/APRA/17, es la encargada de llevar a cabo ambos Programas, a través de las acciones descriptas por la Gerencia Operativa Tenencia Responsable de Mascotas y la Gerencia Operativa de Sanidad de Mascotas, respectivamente.
Según lo informado por el organismo, ambos programas en el año 2018 correspondían presupuestariamente a los Programas N° 97 y N° 100.
- d. **Programa Bolsas Biodegradables:** Pertenece a la Gerencia Operativa de Residuos Especiales de Generación Universal. Según lo informado por el organismo se inició el 01/01/2017, se trata de un programa permanente, que al 31/12/2018 se encontraba en ejecución sin generar erogaciones. Presupuestariamente se registra como Programa N° 99. Fue tratado en la observación 7.
- e. **Programas Hoteles Responsables con el Ambiente y Créditos Verdes en la CABA:** Fueron tratados en la Observación 9. Ambos programas integran los Programas de Buenos Aires Produce más Limpio, para Industrias y Hoteles de CABA. Fueron suspendidos a partir de julio del año 2018 para atravesar una revisión normativa y estructural, que fue implementada a partir de julio del año 2019 con la Resolución N°170/APRA/19.
Dicha Resolución modificó el programa y lo reemplazó por el Programa ECOSELLOS. Presupuestariamente corresponde al Programa N° 96.

Con estas consideraciones se concluye que en año 2018 los programas observados en el proyecto de auditoría precedente no se encontraron vigentes y/o no correspondieron presupuestariamente a la ejecución del Programa N° 93, quedando fuera del alcance del proyecto de auditoría.

Evaluación: El grado de avance es **No Aplicable**.

Observación 11: Se imputaron incorrectamente \$ 60.000 del Programa 93 “Estrategias Ambientales” al Programa 5 “Actividades Comunes de la APRA” correspondiente a la transferencia (inciso 5) realizada a favor de la Asociación Civil Refugio Feliz Asociación Protectora de Animales y Plantas de la localidad

de Merlo (Prov. de Bs. As.) en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 23/08/08.

Comentarios del organismo auditado: *“El Convenio de Colaboración con la Asociación Civil Refugio Feliz Asociación Protectora de Animales y Plantas fue suscrito por el Departamento de Sanidad y Protección Ambiental que formaba parte de la entonces DGEAMB.*

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 125/APRA/2016, que crea la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, dicha unidad pasó a llevar adelante la consecución de ese Convenio”.

Respuesta del organismo vía e-mail de fecha 25 de marzo de 2020⁷⁴:

Observación 11: Convenios suscritos por la DGPOLEA durante el 2018 y los de períodos anteriores que se encuentren vigentes al 31/12/2018.

• **Convenio de Asistencia Técnica entre la Agencia de Protección Ambiental del GCBA y la Fundación “The Nature Conservancy” (TNC)⁷⁵**

➤ *Firmado el 17 de diciembre de 2018*

Respuesta del organismo vía e-mail de fecha 22 de abril de 2020⁷⁶:

Observación 11: El presente convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre “LAS PARTES”, para la guarda de perros y gatos entregados por parte de “LA AGENCIA” a “EL REFUGIO”, para su higiene, cuidados veterinarios, insumos e infraestructura.

Desde el año 2015 al día de la fecha dicho convenio fue renovado con el fin de que la “Asociación Civil Refugio feliz” continúe con la guarda, cuidado, alimentación y sociabilización de los perros capturados en la Reserva Ecológica Costanera Sur y Barrio de puerto Madero.

Convenio año 2017/2018: Tramitado por EX-2017-15214461- -MGEYA-APRA - Registrado bajo RL-2017-17994823 DGEGRAL Buenos Aires 08/08/17, IF-2017-17995345 -DGEGRAL, Firmado el día 13/07/2017, Vigencia 1 año desde la suscripción del contrato.

Convenio año 2018/2019: Tramitado por EX-2018-23442758- -MGEYA-APRA - Registrado bajo RL-2018-27236199-DGEGRAL Buenos Aires 03/10/2018, IF-

⁷⁴ Respuesta del organismo a la Nota AGCBA N° 180/2020, ingresada mediante Expte N° EX-2020- 09049979- -GCABA-APRA, en la cual solicitan ampliación de la respuesta NO-2020-05878540-GCABA-APRA, a la Nota AGCBA N° 79/2020, respecto a las Observaciones realizadas en oportunidad del Informe Final AGCBA N° 1.13.09, Auditoría de Gestión, período 2012, APRA - Estrategias Ambientales. (IF-2020-10333811-GCABA-DGPOLEA), enviada vía e-mail de fecha 25 de marzo de 2020.

⁷⁵ Respuesta del organismo vía e-mail de fecha 25 de marzo de 2020. Informe IF – 2018 – 35104598 DGEGRAL.

⁷⁶ Respuesta del organismo referente a la Nota AGCBA N° 180/2020: enviada vía e-mail de fecha 22 de abril de 2020, por la Señora Ana Chanfreau, de la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de mascotas (UCSyTRM).

2018-27236881- DGEGRAL, Firmado el día 26/09/2018, Vigencia 1 año desde la suscripción del contrato.

Respuesta del organismo vía e -mail de fecha 11 de mayo de 2020⁷⁷:

1. Convenio de Colaboración entre la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación Civil por la Responsabilidad Social Amartya⁷⁸.

Mediante este Convenio se brindó capacitación en temáticas vinculadas a la gestión urbano ambiental a vecinos de barrios vulnerables para que ellos realicen talleres educativos al resto de la comunidad del barrio que aborden esta temática. Las órdenes de pago detalladas corresponden a los pagos estipulados en la cláusula 4° del convenio signado, de acuerdo al siguiente esquema:

Orden de pago	Fecha	Concepto	Importe AR\$	Factura N°
156860	06/06/2018	1° cuota	361.530,76	0001-00000013
242152	15/08/2018	2° cuota	271.148,06	0001-00000019
259454	04/09/2018	3° cuota	271.148,06	0001-00000025
394516	07/12/2018	4° cuota	271.148,06	0001-00000036

2. Convenio entre la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Pompeya Recicla Limitada⁷⁹.

Acuerdo para la realización de actividades de concientización, como talleres y charlas, relacionadas con la educación ambiental en las comunas N° 1, 4, 8 y 9 de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de detectar oportunidades de aplicación de políticas públicas.

La orden de pago N° 444169 corresponde a la cancelación del primer pago estipulado en la cláusula 5° del convenio firmado:

Orden de pago	Fecha	Concepto	Importe AR\$	Factura N°
444169	25/01/2019	Primer pago	360.000,00	0002-00000054

3. Convenio de Asistencia Técnica entre la Agencia de Protección Ambiental del GCBA y la Fundación "The Nature Conservancy" (TNC)⁸⁰

El objeto de este convenio es la planificación de una red de infraestructura verde urbana, que optimice el retorno en servicios eco sistémicos claves para los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando los efectos del cambio climático actuales y futuros y proponiendo estrategias de monitoreo,

⁷⁷ Respuesta del organismo vía e- mail de fecha 11 de mayo de 2020: nuevo requerimiento que fue enviado el 7 de mayo a la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental.

⁷⁸ Respuesta del organismo vía e-mail de fecha 11 de mayo de 2020, IF-2018-09849380-DGEGRA

⁷⁹ Respuesta del organismo vía e- mail de fecha 11 de mayo de 2020: mediante informe IF-2018-35101286-DGEGRAL

⁸⁰ Respuesta del organismo vía e – mail de fecha 11 de mayo de 2020: mediante informe IF-2018-35104598- DGEGRAL

a partir de un diagnóstico territorial y el análisis de buenas prácticas aplicadas en otras ciudades.

Comentarios de la AGCBA: Según lo indicado por el organismo, el Convenio de Colaboración con la Asociación Civil Refugio Feliz Asociación Protectora de Animales y Plantas fue suscripto por el Departamento de Sanidad y Protección Ambiental que en el año 2012 formaba parte de la DGEAMB. Con posterioridad, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 125/APRA/16, se crea la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, que pasó a ser la responsable de la consecución del Convenio. Asimismo, este hecho quedó plasmado en las responsabilidades primarias aprobadas por la Resolución N°181/APRA/17.

En estos términos, el Convenio observado en el informe sujeto a seguimiento, para el ejercicio 2018 se encontró fuera de la órbita de la DGPOLEA.

Realizado el relevamiento en el SIGAF, en el año 2018 dicho convenio presupuestariamente correspondió a la Unidad Ejecutora N° 8933, Programa N° 97, denominado Protección y Sanidad Animal.

Evaluación: El grado de avance es **No Aplicable**.

6.CONCLUSIONES

El seguimiento se efectuó sobre las observaciones incluidas en el Informe Final de la Auditoría de Gestión, Proyecto N° 1.13.09 – APRA – Estrategias Ambientales (período 2012):

Del mismo puede concluirse que, de la totalidad de las observaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas:

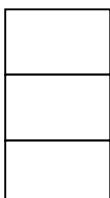
25% muestran un grado de avance **Satisfactorio**

25% muestran un grado de avance **No Satisfactorio**

16,66% presentan un grado de avance **Incipiente**

33,33% presenta una situación donde el procedimiento de seguimiento de la observación es **No Aplicable**.

Dados los porcentajes ya citados, puede concluirse que se han concretado medidas correctivas sobre un porcentaje relevante de las cuestiones oportunamente observadas. Y respecto de los desarrollos incipientes, se constataron acciones correctivas en algunos casos y nuevas en otros, tendientes a subsanar las observaciones oportunamente realizadas. En atención a lo

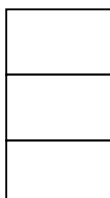


expuesto, se sugiere considerar la realización de una nueva auditoría en una futura planificación, a través del área pertinente.

ANEXO I - NOTAS REMITIDAS

- **Nota AGCBA N.º 2020/AGCBA/2019 DGJUS N.º 77/2019**, dirigida al presidente Dr. Juan Bautista Filgueira Risso de la Agencia de Protección Ambiental, con motivo de presentación del equipo de auditoría y comienzo de tareas. No requiere respuesta.
- **Nota AGCBA N.º 79/AGCBA/2020 DGJUS N.º 03/2020**, dirigida al Sr. Director Licenciado Rodrigo Alejandro Vidal Maula de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental con motivo del primer requerimiento respecto de las acciones realizadas en relación a las observaciones realizadas en el Informe 1.13.09. Con respuesta el día 29/01/2020.
- **Nota AGCBA N.º 80/AGCBA/2020 DGJUS N.º 04/2020**, dirigida al Sr. Director Licenciado Rodrigo Alejandro Vidal Maula de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, con motivo del segundo requerimiento respecto de las acciones realizadas en relación a las observaciones realizadas en el Informe 1.13.09. Con respuesta el día 29/01/2020.
- **Nota AGCBA N.º 76/AGCBA/2020 DGJUS N.º 05/2020**, dirigida a la Sra. Directora General Lic. Yoveska Alejandra González Moretti de la Dirección General, Técnica, Administrativa, y Legal - Agencia Protección Ambiental-, solicitando información sobre el presupuesto 2018 del APRA. Con respuesta el día 29/01/2020.
- **Nota AGCBA N.º 77/AGCBA/2020 DGJUS N.º 06/2020**, a la Directora Gral. de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, solicitando información sobre el presupuesto 2018 del APRA. Con respuesta el día 30/01/2020.
- **Nota AGCBA N.º 102/AGCBA/2020 DGJUS N.º 07/2020**, dirigida a la Sra. Directora General Lic. Yoveska Alejandra González Moretti de la Dirección General, Técnica, Administrativa, y Legal - Agencia Protección Ambiental-, concediendo la prórroga solicitada para la provisión de la información. Con respuesta el día 06/02/2020, con posterior rectificación el día 07/02/2020.

- **Nota AGCBA N.º 180/AGCBA/2020 DGJUS N.º 12/2020**, dirigida al Sr. Director Federico García de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, con motivo de ampliación de respuestas en relación a las observaciones realizadas en el Informe 1.13.09 Con respuesta el día 11/03/2020 solicitando prórroga.
- **Nota AGCBA N.º 181/AGCBA/2020 DGJUS N.º 13/2020**, dirigida a la Sra. Directora General Lic. Yoveska Alejandra González Moretti de la Dirección General, Técnica, Administrativa, y Legal - Agencia Protección Ambiental-, solicitando información sobre la Partida Presupuestaria 3.4.9. Con respuesta el día 17/03/2020.
- **Nota AGCBA N.º 182/AGCBA/2020 DGJUS N.º 14/2020**, dirigida a la Sra. Directora General Cont. Lucia Griselda Gabelli de la Dirección General de Contaduría-, solicitando documentación respaldatoria sobre los gastos mencionados. Con respuesta el día 12/03/2020.
- **Nota AGCBA N.º 200/AGCBA/2020 DGJUS N.º 16/2020**, dirigida al Sr. Director Federico García de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, con motivo de aceptación de la prórroga solicitada.



ANEXO II MARCO NORMATIVO

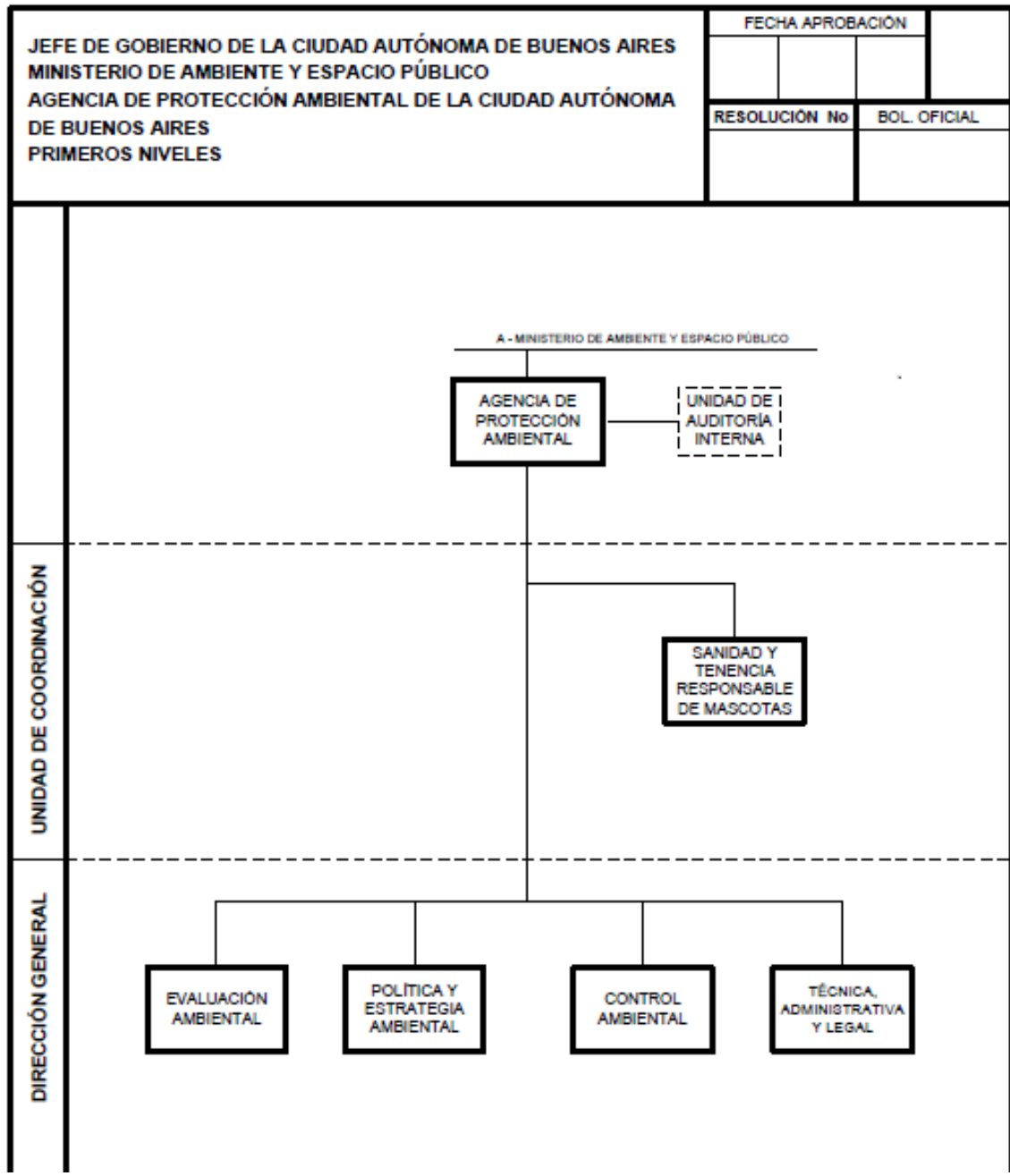
Normativa	Boletín Oficial	Fecha de sanción o publicación	Descripción
Constitución de la CABA		1996	Artículo 80 inciso 8
Ley N° 70	N°539	29/09/1998	Artículo 3° Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.
Ley N° 471	N°1026	13/09/2000	Ley de Relaciones Laborales.
Ley N° 25675	N°30036	28/11/2002	Política Ambiental Nacional. Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la Implementación del desarrollo sustentable.
Ley N° 2.095	N° 2557	21/09/2006	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 2628	N°2852	17/01/2008	Crea la Agencia de Protección Ambiental de la CABA. Creación de Organismos. Estructura Orgánica. Modificación. Ministerio de Ambiente y Espacio Público. APRA.
Ley N° 2807	N° 2994	24/07/2008	Establece las medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido objeto de baja patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 1854, en concordancia con lo preceptuado en ésta y de manera tal de contribuir complementariamente a la consecución de las metas de reducción progresiva de Residuos Sólidos Urbanos previstas en la norma citada.
Ley N° 3147	N° 3274	07/10/2009	Fomenta el desarrollo de la producción de Bolsas Biodegradables
Ley N° 3295	N° 3358	09/02/2010	Ley de Gestión Ambiental del Agua.
Ley N° 3871	N° 3780	31/10/2011	Ley de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
Ley N° 4024	N° 3839	24/01/2012	Promueve uso de Sistemas de Capacitación de Energía Solar.
Ley N° 5.915	N° 5282	30/11/2017	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 1378	N° 3069	02/12/2008	Los Órganos superiores de las entidades descentralizadas dictarán las disposiciones y reglamentaciones necesarias para adaptar procedimientos y asignar competencias para el ejercicio de los actos y aprobaciones a que se refieren las normas vigentes.
Decreto N° 684/GCBA/09	N° 3233	10/08/2009	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CABA.
Decreto N° 571/GCBA/2011	N° 3787	09/11/2011	Deroga el Anexo del Decreto 684/09. Régimen Gerencial. Gerencias Operativas. Subgerencias Operativas.

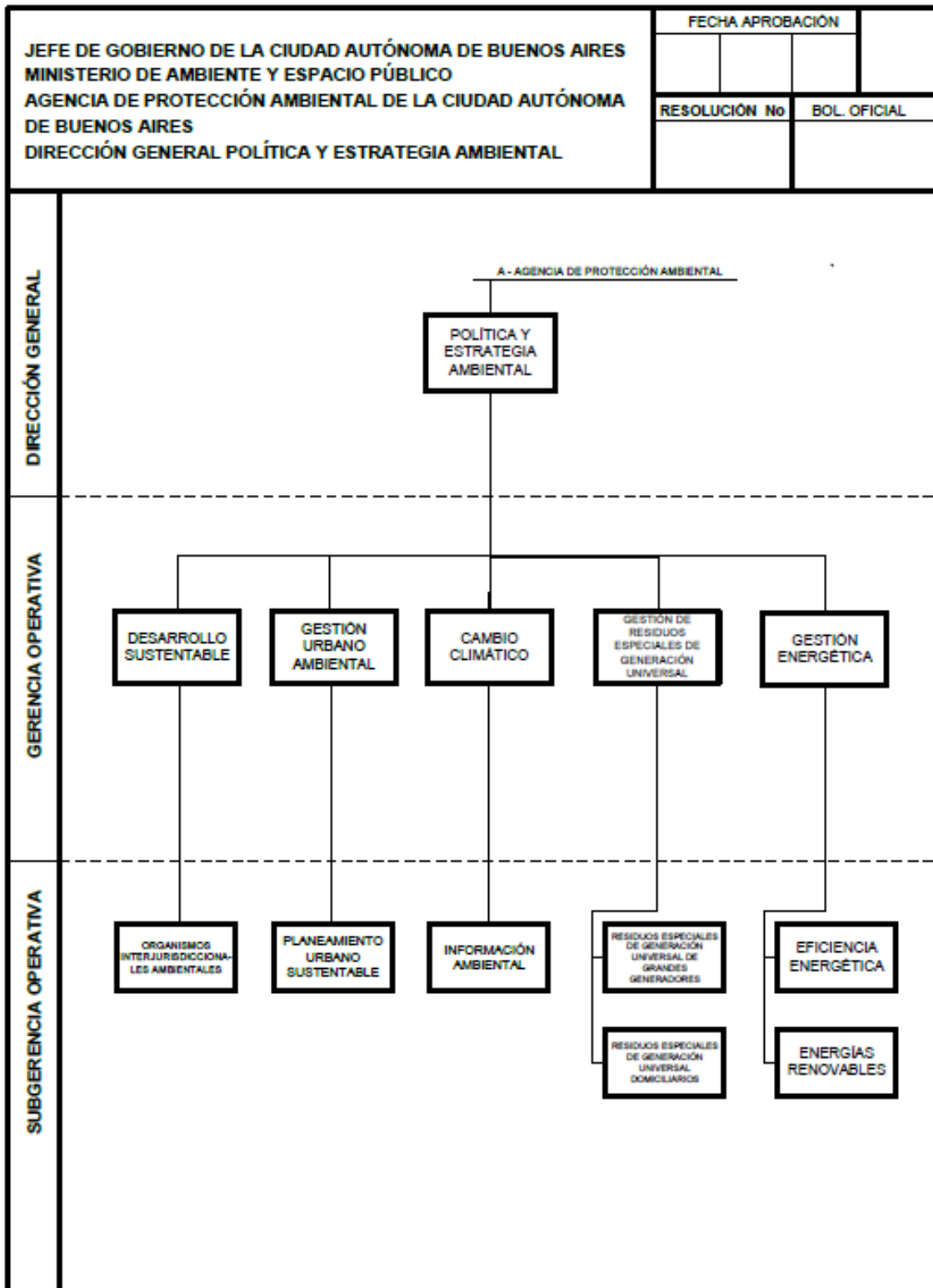
Decreto N° 39/14	N° 4327	28/01/2014	Aprueba Reglamentación Ley N° 3871. Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
Decreto N° 37/APRA/16	N° 4796	08/01/2016	Designa, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Dr. Juan Bautista Filgueira Risso, como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Decreto N° 497/APRA/19	N° 5768	26/12/2019	Designa, a partir del 10 de diciembre de 2019, al Lic. Renzo Néstor Morosi. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, perteneciente a la Secretaría de Ambiente.
Resolución N° 144/APRA/11.	N° 3664	06/05/ 2011	Sustituye el Anexo de la Resolución N° 436/APRA/09, aprueba el Régimen de selección de Directores Generales para la Agencia de Protección Ambiental q
Resolución N° 105/APRA/14	N° 4362	17/03/2014	Convocó el Consejo Asesor Externo. No vigente actualmente. El Artículo 7° de la Resolución N° 300/APRA/18 deja sin efecto la Resolución N° 105/APRA/14.
Resolución N° 167/APRA/14	N° 4386	24/04//2014	Crea el Programa Puntos Verdes
Resolución N° 228/APRA/14	N° 4401	22/05/2014	Deroga la Resolución N° 13/APRA/12, sus modificatorias y complementarias. (Artículo 1°) Adhiérase al Régimen Gerencial creado mediante Decreto N° 684/GCBA/09.
Resolución N° 125/APRA/16	N° 4861 -	14/4/2016	Estructura Vigente - Aprueba Estructura Organizativa - Organigrama - Responsabilidades Primarias Agencia De Protección Ambiental.
Resolución N° 341/APRA/16	N°4958	05/09/2016	Prohíbe el uso de Bolsas y Sobres No biodegradables.
Resolución N° 181/APRA/17	N° 5121	05/05/2017	Aprueba la estructura orgánica funcional de la Agencia de Protección Ambiental, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la CABA. (Artículo 1°) Crea la Dirección General Política y Estrategia Ambiental en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental. (Artículo 2°)
Resolución N° 189/APRA/17	N° 5129	12/05/2017	Establece la designación transitoria a partir del 5 de mayo de 2017, del Lic. Alejandro Rueda, en el cargo de Director General de la Dirección General Política y Estrategia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental.
Resolución N° 262/APRA/18	N° 5428	03/08/2018	Designa con carácter “Ad Honorem”, a partir del 28 de julio de 2018, a la Lic. Yoveska Alejandra González Moretti, en el cargo de Directora General de Política y Estrategia Ambiental.
Resolución N° 300/APRA/18	N° 5439	07/08/2018	Deroga la Resolución N°105/APRA/14. Conforma - Consejo Asesor Externo -Plan de adaptación y mitigación al cambio climático.
Resolución N° 348/APRA/18		30/08/2018	Aprueba el Informe Final de Gestión presentado por el Lic. Alejandro Rueda, quien ha ocupado el cargo de Director General de Política y Estrategia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental.
Resolución N° 377/APRA/18	N° 5469	02/10/2018	Acepta la renuncia a partir del día 30 de septiembre de 2018, de la Lic. Yoveska Alejandra González Moretti, como Directora General “Ad Honorem” de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental. (Artículo 1°) Designa a partir del 01 de octubre de 2018, al Sr. Rodrigo Alejandro Vidal Maula, como Director General de Política y Estrategia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental. (Artículo 3°)

Resolución N° 443/APRA/18		05/11/2018	Aprueba el Informe Final de Gestión presentado por la Lic. Yoveska Alejandra Gonzalez Moretti, quien ha ocupado el cargo de Directora General de Política y Estrategia Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, con carácter "Ad Honorem".
Resolución N° 170/APRA/19	N° 5635 -	10/6/2019	Procedimiento Del Programa Ecosellos
Resolución N 1/APRA/2020	N° 5773	06/01/2020	Designa a partir del 10 de diciembre de 2019, al Sr. Rodrigo Alejandro Vidal Maula como Director General de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental.
Resolución N 73/APRA/2020	N° 5814	05/03/2020	Artículo 1° Designa a partir del 1° de febrero de 2020, al señor Federico Rodrigo García, D.N.I. N° 30.870.857, C.U.I.L. N° 20-30870857-9, como Director General de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental.
Resolución N 81/APRA/2020	N° 5815	06/03/2020	Artículo 1° Aprueba a partir del 1° de marzo de 2020, la estructura orgánica. Anexo I (Organigrama) Artículo 2° Aprueba las responsabilidades primarias de las unidades de organización. Anexo II (Responsabilidades Primarias). Artículo 3°.-Se Suprime la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y transfírase el personal, patrimonio y presupuesto al área de Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental. Artículo 4° Deroga la Resolución N.º 181/APRA/17.
Resolución N 170/APRA/2020	N° 5635	10/06/2019	Artículo 1°. Se Creó el "Programa Ecosellos" como una herramienta de gestión que tiene por objeto fomentar el desarrollo e implementación de un Plan de Acciones de Sostenibilidad en todo establecimiento público o privado, con el fin de promover la adopción de tecnologías, procesos y recursos que permitan armonizar de manera eficiente el crecimiento económico y social con la protección del ambiente, para contribuir con la sostenibilidad, y reducir sus impactos negativos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Disposición N°344/DGCG/11	N° 3787	09/11/2011	Procedimiento Para La Designación De Los Responsables De Fondos
Disposición N° 143/DGTALAPRA/13	N°4241	16/09/13	Se aprobó la rendición de fondos del Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Lic. Javier F. Corcuera Quiroga, por el monto total de (\$11.594,24
Disposición N° 18/DGPOLEA/19	N° 5647	28/06/2019	Aprueba la tabla de pesos promedios de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso.

ANEXO III - ORGANIGRAMA

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 181/APRA/17





ANEXO IV- DESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDADES PRIMARIAS ESTRUCTURA FORMAL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción, aplicando los criterios de economía, eficacia y eficiencia.
- Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna, de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna, remitiendo el mismo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación.
- Informar a la Sindicatura General sobre la ejecución del Plan Anual de Auditoría.
- Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior, brindando recomendaciones para su mejora.
- Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de los activos de la jurisdicción.
- Evaluar la confiabilidad, exactitud y oportunidad de la información generada por el sector auditado, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.
- Evaluar el cumplimiento de pautas, políticas y normas presupuestarias y su impacto en el desarrollo de planes y logros de objetivos.
- Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.
- Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

UNIDAD DE COORDINACIÓN SANIDAD Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar, planificar y ejecutar políticas de reducción y contralor del crecimiento poblacional de caninos y felinos domésticos para equilibrar la población dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Implementar planes, programas y proyectos para impulsar el bienestar y sanidad animal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en el examen técnico correspondiente en casos de maltrato animal de caninos y felinos domésticos, por requerimiento judicial, promoviendo el cumplimiento de las normas vigentes.
- Entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo para caninos y felinos domésticos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en el registro y la identificación de caninos y felinos domésticos para la aplicación de un método de control y seguimiento sanitario, epidemiológico y ambiental.
- Promover la regulación de la actividad de los paseadores de perros en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover y coordinar las acciones de educación y concientización sobre tenencia responsable de mascotas, así como la adopción responsable de perros y gatos.
- Atender a las relaciones institucionales y articular los convenios de cooperación conjunta con otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instituciones públicas o privadas.
- Cooperar y articular el diseño e implementación de políticas y acciones con el Estado Nacional, los estados provinciales, los municipios, instituciones académicas y los organismos no gubernamentales.
- Intervenir en el cumplimiento de los procedimientos administrativos previstos en la Ley N° 303 (Acceso a la Información Ambiental) y en la Ley N° 104 (Acceso a la Información Pública), así como en aquellos originados en oficios y/o requerimientos provenientes de órganos del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los demás organismos públicos, remitiendo las respuestas a la Dirección General con competencia en su tramitación.

GERENCIA OPERATIVA SANIDAD DE MASCOTAS

Descripción de Acciones

- Coordinar la implementación de las acciones de contralor del crecimiento poblacional de caninos y felinos domésticos por esterilización quirúrgica, en forma masiva, sistemática, gratuita, extendida y temprana.
- Controlar la salubridad de los caninos y felinos domésticos, a través de acciones de prevención y atención de enfermedades.
- Intervenir en los casos de maltrato de caninos y felinos domésticos en apoyo a la actividad judicial.

SUBGERENCIA OPERATIVA UNIDAD VETERINARIA

Descripción de Acciones

- Ejecutar el examen técnico correspondiente en casos de maltrato animal de caninos y felinos domésticos por requerimiento judicial en cumplimiento de la Ley N° 14.346.
- Programar y coordinar los operativos cerrados de atención clínica y castración para poblaciones caninas y felinas domésticas específicas.
- Coordinar la implementación del sistema de monitoreo de caninos y felinos domésticos para la identificación de posibles nodos de reproducción canina y felina y la evaluación de los resultados de las campañas realizadas.
- Realizar estudios estadísticos de la población canina y felina doméstica y sus características dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Planificar la adquisición y contralor de stock de los medicamentos y materiales para la atención clínica veterinaria y castraciones.

GERENCIA OPERATIVA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Descripción de Acciones

- Administrar el registro de paseadores de perros (tenedores responsables temporales) de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.
- Supervisar la implementación de programas, campañas y jornadas de capacitación y concientización sobre adopción, tenencia responsable de mascotas y la promoción de buenas prácticas en la actividad de los paseadores de perros.
- Planificar y ejecutar acciones en conjunto con las organizaciones no gubernamentales que se dedican al proteccionismo animal, en pos de fomentar la adopción responsable de mascotas.

- Supervisar y verificar el contenido técnico del material educativo gráfico, digital y de las capacitaciones, en coordinación con la Subgerencia Operativa Concientización y Educación.

SUBGERENCIA OPERATIVA CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Descripción de Acciones

- Programar e implementar campañas y jornadas de capacitación y concientización sobre tenencia responsable de las mascotas, en coordinación con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizaciones no gubernamentales.
- Planificar y ejecutar campañas de concientización sobre las problemáticas vinculadas a la tenencia de mascotas, para la prevención de enfermedades y accidentes que involucren a las personas y animales de compañía.
- Diseñar e implementar campañas de concientización sobre la importancia de la recolección de las heces caninas en la vía pública.
- Planificar y ejecutar capacitaciones a paseadores de perros en temas sanitarios y todos aquellos que hagan a las buenas prácticas en la actividad.
- Diseñar e implementar campañas de comunicación para la convocatoria de las campañas sanitarias efectuadas por la Subgerencia Operativa Unidad Veterinaria.
- Participar en el diseño de las áreas del espacio público utilizadas por los tenedores de perros, brindando el asesoramiento técnico para asegurar el bienestar de los animales, promover la convivencia armónica entre los ciudadanos y fomentar el cuidado del medio ambiente, en coordinación con las áreas competentes.

DIRECCIÓN GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales vigentes.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos en el marco de la normativa vigente.
- Aprobar los impactos ambientales que resulten categorizados como Sin Relevante Efecto.
- Entender en los procesos técnicos y administrativos iniciados en el marco normativo vigente sobre Contaminación Atmosférica, Acústica y de Gestión Ambiental del Agua.
- Intervenir en el desarrollo, actualización y seguimiento de las Redes Ambientales que incluyen Aire, Ruido y Agua.

- Intervenir en las presentaciones efectuadas sobre Residuos Peligrosos, Patogénicos y de Aceites Vegetales Usados, en el marco de la normativa vigente.
- Efectuar los procedimientos técnicos y administrativos relativos a la normativa de PCBs, Tintorerías y Lavaderos Industriales y Hospitalarios, en el marco de la normativa vigente.
- Solicitarlas fiscalizaciones y verificaciones pertinentes a la Dirección General de Control Ambiental o a los organismos estatales competentes que correspondiese.
- Aprobar los planes de remediación elevados por la Gerencia Operativa Calidad Ambiental.
- Practicar las intimaciones para la recomposición del ambiente dañado y coordinar acciones con la Dirección General de Control Ambiental para su Remitir las actuaciones administrativas que propicien el dictado de un acto administrativo resolutivo a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
- Intervenir en los procedimientos y trámites administrativos relacionados a los requerimientos que efectúen los órganos de auditoría interna y externa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de lo que resulta materia de competencia de la Dirección General.
- Intervenir en el cumplimiento de los procedimientos administrativos previstos en la Ley N° 303 (Acceso a la Información Ambiental) y en la Ley N° 104 (Acceso a la Información Pública), así como en aquellos originados en oficios y/o requerimientos provenientes de órganos del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los demás organismos públicos, remitiendo las respuestas a la Dirección General con competencia en su tramitación.

DIRECCIÓN GENERAL CONTROL AMBIENTAL

Descripción de Responsabilidades Primaria.

- calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuando las tareas de fiscalización y control.
- Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas, en materia de calidad ambiental y contaminación.
- Colaborar con otras áreas de la Agencia de Protección Ambiental en situaciones de catástrofes, siniestros y emergencias, en materia de medioambiente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar las verificaciones *in situ* necesarias para las registraciones que se tramitan ante la Agencia de Protección Ambiental.

- Disponer clausuras, labrar actas de comprobación, practicar intimaciones y dictar todo acto administrativo que corresponda de acuerdo a su competencia.
- Implementar y ejecutar el monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar el cuerpo de inspectores, verificadores y notificadores de la Dirección General de Control Ambiental.
- Administrar y coordinar la asignación de vehículos de la repartición.
- Comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal las acciones u omisiones que pudieran dar lugar a reparaciones o sanciones relativas al Fondo de Compensación Ambiental.
- Comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental las acciones de remediación de los recursos contaminados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Controlar, conjuntamente con otras áreas de la Agencia de Protección Ambiental, la gestión ambiental de las diferentes corrientes de residuos generados por los diferentes emprendimientos, establecimientos, obras, proyectos y/o usos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Prestar capacitación y asesoramiento a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en aquellas materias que sean de su competencia.
- Intervenir en el cumplimiento de los procedimientos administrativos previstos en la Ley N° 303 (Acceso a la Información Ambiental) y en la Ley N° 104 (Acceso a la Información Pública), así como en aquellos originados en oficios y/o requerimientos provenientes de órganos del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los demás organismos públicos, remitiendo las respuestas a la Dirección General con competencia en su tramitación.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Asesorar al Presidente y Directores Generales en los aspectos legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, procurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
- Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia de Protección Ambiental, ejerciendo la coordinación de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).
- Intervenir en la elaboración de los actos administrativos que deban someterse a la firma del Presidente.



- Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registro y sistematización de datos, y aprovechamiento racional de los recursos humanos.
- Participar en la administración y disposición de los recursos y bienes de la Agencia de Protección Ambiental.
- Entender en la atención y asistencia al administrado, así como en la recepción, inicio, clasificación, registro y remisión de las presentaciones y actuaciones que ingresen a la Agencia de Protección Ambiental.
- Intervenir en el cumplimiento de los procedimientos administrativos previstos en la Ley N° 303 (Acceso a la Información Ambiental) y en la Ley N° 104 (Acceso a la Información Pública), así como en aquellos originados en oficios y/o requerimientos provenientes de órganos del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los demás organismos públicos, remitiendo las respuestas a la Dirección General con competencia en su tramitación.

DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICA Y ESTRATEGIA AMBIENTAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar y desarrollar políticas públicas que promuevan la producción y construcción sustentable, el consumo responsable, el manejo adecuado de los residuos especiales de generación universal, la mitigación y adaptación al cambio climático, la eficiencia energética, la promoción del uso de energía renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo.
- Coordinar y planificar las medidas tendientes a una adecuada gestión ambiental en materia de producción y construcción sustentable, consumo responsable, residuos especiales de generación universal, mitigación y adaptación al cambio climático, eficiencia energética y promoción del uso de energía renovable.
- Implementar estrategias para la transición de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia un desarrollo sustentable, circular y bajo en carbono.
- Disponer las medidas necesarias entre organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entidades del sector privado y de la sociedad civil para implementar circuitos de monitoreo, sistematización y reporte de información que permita desarrollar indicadores ambientales para la formulación de políticas y la toma de decisiones.
- Procesar, analizar y disponer la información ambiental, permitiendo gestionar el conocimiento entre los distintos actores sociales y promoviendo a concientización y participación ciudadana.

- Promover la concientización, la educación y la participación ciudadana para mejorar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar capacitaciones técnicas con las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de transferir conocimientos y mejorar la calidad ambiental.
- Impulsar la gestión socio-ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la producción sustentable y el consumo responsable.
- Promover los cambios de hábitos necesarios en los distintos actores sociales para reducir la contaminación y optimizar el uso de los recursos naturales, promoviendo la cultura de la reducción en la generación de residuos, la reutilización y el reciclaje.
- Gestionar el Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L) establecido por las normas de la Agencia de Protección Ambiental y el Programa Certificación CREAS.
- Dar cumplimiento a las responsabilidades asumidas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo (PISA) establecido por ACUMAR.
- Mantener actualizado el Plan de Acción sobre Cambio Climático (PACC) y el Inventario de Gases Efecto Invernadero para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) asumidos en los acuerdos internacionales, a través de leyes del Gobierno Nacional.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Alcaldes y la participación en redes internacionales.
- Representar a la Agencia de Protección Ambiental en las comisiones del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- Gestionar el acceso al financiamiento de proyectos de incumbencia de esta Dirección General a través de organismos internacionales, organismos locales u otras fuentes externas.
- Desarrollar, en conjunto con bancos locales, instrumentos de financiamiento para ciudadanos y Pymes con el objeto de fomentar la adquisición e instalación de energías renovables.
- Promover la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales en coordinación con las reparticiones competentes.
- Intervenir en el cumplimiento de los procedimientos administrativos previstos en la Ley N°303 (Acceso a la Información Ambiental) y en la Ley N° 104 (Acceso a la Información Pública), así como en aquellos originados en oficios y/o requerimientos provenientes de órganos del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo, de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los demás organismos públicos, remitiendo las respuestas a la Dirección General con competencia en su tramitación.

GERENCIA OPERATIVA DESARROLLO SUSTENTABLE

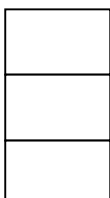
Descripción de Acciones

- Desarrollar e implementar el Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L), el Ecosello para hospedajes y el Programa Certificación de Sustentabilidad para Oficinas
- (CREAS).
- Diseñar, promover e implementar programas y proyectos relacionados con la adecuación ambiental y la mejora de los estándares ambientales de las empresas, servicios y edificios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover la transformación de los establecimientos industriales y de servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de reducir el impacto ambiental negativo de sus actividades.
- Promover el desarrollo y adaptación de herramientas de promoción industrial y consumo responsable.
- Colaborar en la aplicación de instrumentos y mecanismos de difusión, comunicación e información sobre producción sustentable y consumo responsable.
- Prestar asesoramiento técnico en proyectos de nuevas normativas y reglamentaciones de leyes existentes relacionadas con la temática.
- Elaborar y difundir documentos técnicos relacionados con la producción sustentable y el consumo responsable.

SUBGERENCIA OPERATIVA ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES AMBIENTALES

Descripción de Acciones

- Proponer, impulsar y participar en proyectos y acciones de la Agencia de Protección Ambiental y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que mejoren la calidad ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo.
- Gestionar el cumplimiento de las acciones que se implementen en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca (PISA) establecido por la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR).
- Centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la CMR y con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) establecido por la ACUMAR.



- Remitir informes sobre aire y agua, clausuras, levantamiento de clausuras a la ACUMAR.
- Proporcionar informes a la ACUMAR, la UPE CUMAR y otros entes que lo soliciten, a requerimiento de la Gerencia Operativa Producción Sustentable.
- Intervenir y coordinar con los organismos competentes las respuestas que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deba brindar a los requerimientos judiciales vinculados a la Cuenca Matanza - Riachuelo.
- Participar y coordinar la intervención de las diversas áreas de gobierno en las comisiones y asambleas del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- Asistir a las mesas técnicas específicas de las distintas comisiones del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- Elaborar y/o coordinar la producción de informes técnicos y/o de asesoramiento necesarios para cumplir requerimientos del COFEMA.

GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN URBANO AMBIENTAL

Descripción de Acciones

- Elaborar diagnósticos urbano-ambientales para establecer líneas de base en el territorio a intervenir que permitan planificar acciones sostenibles de gestión socio-ambiental.
- Diseñar un mapa informativo de diagnóstico sobre la situación socio-ambiental en barrios vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover la participación de los distintos actores sociales claves para la transformación hacia la sustentabilidad urbana en la generación e implementación de políticas públicas.
- Educar y generar conocimientos, valores y actitudes comprometidas hacia un desarrollo sustentable en funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con el Instituto Superior de la Carrera de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Desarrollar contenidos de divulgación sobre las principales temáticas ambientales de la Agencia de Protección Ambiental.
- Programar talleres y actividades educativas en materia ambiental, en coordinación con las reparticiones competentes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SUBGERENCIA OPERATIVA PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABLE

Descripción de Acciones

- Diseñar, promover e implementar planes, programas y proyectos relacionados a planeamiento urbano sustentable, en coordinación con la Gerencia Operativa Gestión Urbano Ambiental.
- Generar instancias de articulación, interacción y consulta permanente, a fin de propiciar la mejora continua en los planes, proyectos y programas relacionados con el planeamiento sustentable.
- Impulsar la incorporación de criterios de sustentabilidad en pliegos de compras, contrataciones y licitaciones para obras arquitectónicas y urbanísticas y en la ejecución de las mismas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Elaborar y difundir documentos técnicos, normativa, reglamentaciones e información relacionados a la construcción sustentable.
- Suministrar asesoramiento técnico en proyectos de nuevas normativas y reglamentaciones de leyes existentes, relacionadas con la temática.

GERENCIA OPERATIVA CAMBIO CLIMÁTICO

Descripción de Acciones

- Promover la adaptación y mitigación al cambio climático en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Definir metas y planes en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, acorde con la política ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Articular con las distintas áreas de gobierno y empresas prestadoras de servicios el intercambio de información necesario para la actualización del Inventario de Gases de Efecto Invernadero.
- Realizar el monitoreo, reporte y verificación de la implementación de las medidas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Elaborar el informe anual para la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, evaluando las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático que implementa la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover leyes y/o reglamentaciones a efectos de cumplir con metas de reducción de emisiones de GEI.
- Coordinar y promover acciones en cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de cambio climático.

- Elaborar, actualizar periódicamente y dar seguimiento al Plan de Acción contra el Cambio Climático y al Inventario de GEI, articulando con organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empresas e instituciones proveedoras de información.
- Desarrollar planes de comunicación específicos para sectores y actores clave y actividades de concientización y participación ciudadana para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Prestar soporte técnico en materia de adaptación y mitigación al cambio climático a las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Elaborar y difundir documentos técnicos, normativa e información relacionados al cambio climático.

SUBGERENCIA OPERATIVA INFORMACIÓN AMBIENTAL

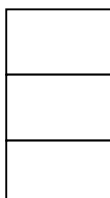
Descripción de Acciones

- Generar un sistema de gestión de la información que permita compilar, analizar, dar seguimiento a los indicadores y visualizar información ambiental y comunicar el estado del ambiente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover el desarrollo de un Índice de Calidad Ambiental para la toma de decisiones, la formulación de políticas y evaluación de los impactos, estableciendo metas para la mejora de la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL

Descripción de Acciones

- Desarrollar programas para la disminución de los residuos especiales de generación universal, brindando soporte técnico a la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en virtud del cumplimiento de la Ley N° 1854.
- Promover leyes y/o reglamentaciones a efectos de garantizar la adecuada gestión ambiental de los Residuos Especiales de Generación Universal (REGUs), bajo el principio de la Responsabilidad Extendida al Productor.
- Elaborar y difundir documentos técnicos, normativa, reglamentaciones e información relacionados a la gestión de los residuos especiales de generación universal.
- Asistir a diversos organismos públicos sobre el manejo ambientalmente adecuado de los REGUs.



SUBGERENCIA OPERATIVA RESIDUOS ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL DE GRANDES GENERADORES

Descripción de Acciones

- Implementar proyectos y acciones para brindar una gestión ambiental de los REGUs que se producen en grandes generadores.
- Dar cumplimiento a la Ley N° 2807 de gestión ambiental de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) patrimoniales, recibiendo las transferencias de los RAEE del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y garantizando el adecuado manejo y tratamiento de los mismos.

SUBGERENCIA OPERATIVA RESIDUOS ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL DOMICILIARIOS

Descripción de Acciones

- Implementar proyectos y acciones para brindar una gestión ambiental de los REGUs que se producen en domicilios particulares.
- Gestionar los Puntos Verdes Especiales.
- Realizar campañas de concientización y vinculación ciudadana respecto del manejo adecuado de los REGUs.

GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ENERGÉTICA

Descripción de Acciones

- Promover el uso de energía en forma sustentable, mediante el desarrollo y la implementación de programas y proyectos de eficiencia energética y energías renovables.
- Definir líneas de acción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la eficiencia energética (EE) y energía renovable (ER).
- Coordinar la ejecución de programas y proyectos junto al Ministerio de Energía y Minería de la Nación con el objetivo de proteger los recursos naturales y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Articular con organismos de Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y empresas, la ejecución de programas de EE y ER.
- Elaborar y difundir documentos técnicos, normativa, reglamentaciones e información relacionados con la gestión energética.
- Evaluar y proponer la reglamentación de leyes que tiendan a la promoción de la eficiencia y el ahorro de energía y las energías renovables, en coordinación con la Gerencia Operativa Regulación Ambiental.

SUBGERENCIA OPERATIVA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Descripción de Acciones

- Centralizar la información sobre consumos y costos energéticos en transporte, alumbrado público, edificios públicos, estaciones de bombeo, hospitales, escuelas y edificios de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asesorar a dependencias de gobierno en acciones de eficiencia energética en edificios y espacios públicos (por ejemplo, iluminación, aire acondicionado, bombas).
- Formular y coordinar proyectos y acciones para la implementación de medidas de eficiencia energética.
- Desarrollar programas de difusión y comunicación para la ciudadanía.
- Promover estándares desarrollados por organismos competentes que servirán de guía sobre aspectos vinculados a la iluminación eficiente, sistemas de calefacción y acondicionamiento de aire, empleo del agua, aislación y envolventes.

SUBGERENCIA OPERATIVA ENERGÍAS RENOVABLES

Descripción de Acciones

- Formular y coordinar proyectos y acciones para la implementación de medidas relacionadas con las energías renovables.
- Promover la generación de energía renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar el relevamiento del potencial existente para la generación de energías renovables en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desarrollar una base de datos integral.
- Asesorar a dependencias de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en acciones de ER.

ANEXO V – MUESTRA

PARTIDA PRESUPUESTARIA 3.4. SESENTA (60) TRANSACCIONES

Orden N°	Tipo Formulario	Nro. Formulario	Beneficiario	Partida Presupuestaria	Importe
1	C41	391404	176216	3.4.9.0	\$ 20.000,00
2	C41	406249	248605	3.4.9.0	\$ 40.000,00
3	C41	414582	248605	3.4.9.0	\$ 40.000,00
4	C41	326069	246033	3.4.9.0	\$ 28.000,00
5	C41	366001	246033	3.4.9.0	\$ 28.000,00
6	C41	288501	162584	3.4.9.0	\$ 17.550,00
7	C41	6262	114898	3.4.9.0	\$ 18.700,00
8	C41	286430	191941	3.4.9.0	\$ 28.500,00
9	C41	409677	191941	3.4.9.0	\$ 32.000,00
10	C41	363877	233482	3.4.9.0	\$ 22.470,00
11	C41	387378	233482	3.4.9.0	\$ 25.500,00
12	C41	90927	235814	3.4.9.0	\$ 30.000,00
13	C41	90764	235468	3.4.9.0	\$ 34.999,45
14	C41	133230	235468	3.4.9.0	\$ 34.999,45
15	C41	119365	163014	3.4.9.0	\$ 23.000,00
16	C41	201648	163014	3.4.9.0	\$ 23.000,00
17	C41	62859	234992	3.4.9.0	\$ 37.500,00
18	C41	62861	234992	3.4.9.0	\$ 37.500,00
19	C41	326038	170373	3.4.9.0	\$ 26.220,00
20	C41	26047	192764	3.4.9.0	\$ 30.000,00
21	C41	90888	192764	3.4.9.0	\$ 30.000,00
22	C41	286187	159051	3.4.9.0	\$ 22.800,00
23	C41	326006	159051	3.4.9.0	\$ 22.800,00
24	C41	73764	225167	3.4.9.0	\$ 48.000,00
25	C41	180307	225167	3.4.9.0	\$ 24.000,00
26	C41	286413	189970	3.4.9.0	\$ 20.800,00
27	C41	400665	189970	3.4.9.0	\$ 24.000,00
28	C41	8992	162666	3.4.9.0	\$ 31.000,00
29	C41	43666	162666	3.4.9.0	\$ 31.000,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

30	C41	328947	246560	3.4.9.0	\$ 24.000,00
31	C41	368985	246560	3.4.9.0	\$ 24.000,00
32	C41	119750	201799	3.4.9.0	\$ 24.000,00
33	C41	286280	201799	3.4.9.0	\$ 25.680,00
34	C41	325972	201799	3.4.9.0	\$ 25.680,00
35	C41	231037	205609	3.4.9.0	\$ 23.000,00
36	C41	286185	205609	3.4.9.0	\$ 25.000,00
37	C41	325992	205609	3.4.9.0	\$ 25.000,00
38	C41	3970	80778	3.4.9.0	\$ 20.000,00
39	C41	325975	206260	3.4.9.0	\$ 19.260,00
40	C41	4227	150003	3.4.9.0	\$ 39.500,00
41	C41	50191	150003	3.4.9.0	\$ 39.500,00
42	C41	90581	150003	3.4.9.0	\$ 39.500,00
43	C41	323264	245395	3.4.9.0	\$ 25.500,00
44	C41	366013	245395	3.4.9.0	\$ 25.500,00
45	C41	408399	245395	3.4.9.0	\$ 28.500,00
46	C41	201744	212956	3.4.9.0	\$ 25.500,00
47	C41	326072	212956	3.4.9.0	\$ 29.000,00
48	C41	368003	212956	3.4.9.0	\$ 29.000,00
49	C41	286197	240980	3.4.9.0	\$ 26.800,00
50	C41	326043	240980	3.4.9.0	\$ 26.800,00
51	C41	384606	240980	3.4.9.0	\$ 29.500,00
52	C41	43773	189999	3.4.9.0	\$ 20.300,00
53	C41	93920	189999	3.4.9.0	\$ 20.300,00
54	C41	401501	189999	3.4.9.0	\$ 29.500,00
55	C41	201605	202968	3.4.9.0	\$ 35.700,00
56	C41	325980	202968	3.4.9.0	\$ 38.199,00
57	C41	3028	101598	3.4.9.0	\$ 35.000,00
58	C41	172546	218467	3.4.9.0	\$ 29.000,00
59	C41	326003	218467	3.4.9.0	\$ 31.030,00
60	C41	387356	218467	3.4.9.0	\$ 33.500,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Listado de Transacciones Auditoría (SIGAF)

MUESTRA DE AUDITORIA: TREINTA (30) CONTRATOS

Orden N°	Beneficiario	Partida Presupuestaria
1	176216	3.4.9.0
2	248605	3.4.9.0
3	246033	3.4.9.0
4	162584	3.4.9.0
5	114898	3.4.9.0
6	191941	3.4.9.0
7	233482	3.4.9.0
8	235814	3.4.9.0
9	235468	3.4.9.0
10	163014	3.4.9.0
11	234992	3.4.9.0
12	170373	3.4.9.0
13	192764	3.4.9.0
14	159051	3.4.9.0
15	225167	3.4.9.0
16	189970	3.4.9.0
17	162666	3.4.9.0
18	246560	3.4.9.0
19	201799	3.4.9.0
20	205609	3.4.9.0
21	80778	3.4.9.0
22	206260	3.4.9.0
23	150003	3.4.9.0
24	245395	3.4.9.0
25	212956	3.4.9.0
26	240980	3.4.9.0
27	189999	3.4.9.0
28	202968	3.4.9.0
29	101598	3.4.9.0
30	218467	3.4.9.0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Listado de Transacciones Auditoría (SIGAF)

ANEXO VI – OBSERVACIÓN N° 8

CUADRO 1

N°	PROGRAMA	GERENCIA OPERATIVA	TAREAS
1	99	Residuos Especiales de Generación Universal	Atención Punto Verde Móvil y Punto Verde Especial
2	93	Privada	Compras y Contrataciones - Gestión de presupuesto
3	93	Gestión Energética	Economista. Desarrollo de indicadores económicos, valuaciones de proyectos, análisis de datos de consumos energéticos
4	99	Residuos Especiales de Generación Universal	Galpón de RAEE, Ley 2807
5	93	Privada	Administrativo
6	99	Residuos Especiales de Generación Universal	Analista REGU, investigación y propuestas para dar solución a varios residuos. Seguimiento de proyectos
7	96	Desarrollo Sustentable	Auditora del Programa Produce Más Limpio (P+L)
8	99	Residuos Especiales de Generación Universal	Atención Punto Verde Móvil y clasificación de lámparas Programa Pásate a Led
9	93	Privada	Administrativo
10	99	Residuos Especiales de Generación Universal	Programas de compostaje (plazas, velódromo, edificios públicos)
11	93	Gestión Energética	Ingeniero en energía. Inició el proyecto de BMs en edificios públicos, análisis de medidas de eficiencia y participación en proyectos de eficiencia energética
12	93	Cambio Climático	Asesora en adaptación
13	93	Gestión Energética	Economista. Desarrollo de indicadores económicos, valuaciones de proyectos, análisis de datos de consumos energéticos
14	99	Residuos Especiales de Generación Universal	Programa de Aceite Vegetal Usado de generación domiciliaria
15	93	Privada	Administrativo
18	93	Cambio Climático	Gestión de información para la mitigación y adaptación
17	93	Gestión Urbano Ambiental	Proyecto "Villa 20"

18	96	Desarrollo Sustentable	Interacción con Acumar, Cofema y otras
19	93	Gestión Urbano Ambiental	Coordinadora del equipo, desarrollo de documentos para las actividades dentro y fuera del PAS
20	99	Residuos Especiales de Generación Universal	Analista REGU, investigación, proyecto de ley de pilas y propuestas de plásticos
21	93	Gestión Energética	Supervisor de instalaciones en el marco del PAS y las energías renovables en el CIFA
22	99	Residuos Especiales de Generación Universal	Manejo y atención del Punto Verde Móvil
23	93	Gestión Urbano Ambiental	Proyecto "Villa 20"
24	96	Desarrollo Sustentable	Proyecto de eficiencia energética en edificios públicos
25	93	Gestión Energética	Arquitecto. Proyecto BMs, proyectos de eficiencia energética en barrios vulnerables, compras eficientes, dictado de cursos en eficiencia y renovables.
26	93	Gestión Energética	Coordinador del programa de recambio en edificios públicos y participa en varios proyectos de la subgerencia de eficiencia energética.
27	93	Cambio Climático	Asesor en mitigación
28	93	Gestión Energética	Coordinación del programa previo a la incorporación de Jerónimo Moreno sobre recambio de luminarias en edificios públicos.
29	99	Residuos Especiales de Generación Universal	SGO de Residuos Especiales de Grandes generadores. Ley 2807, Ley 5991, Licitación RAEE, Destrucción de lámparas, generación de nuevos proyectos
30	93	Gestión Energética	Coordinación de instalaciones del PAS en Energías renovables y otras instalaciones en edificios públicos, proyectos a demanda de la SGO de energías renovables.

Fuente: Respuesta de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, vía e-mail del Sr. Federico García de fecha 07/05/2020 A la observación 8°

CUADRO 2

Orden N°	Beneficiario	Partida Presup.	Programas Presupuestarios donde se desempeña
1	176216	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
2	248605	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
3	246033	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
4	162584	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
5	114898	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
6	191941	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
7	233482	3.4.9.0	96 - Buenos Aires produce más limpio (P + L)
8	235814	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
9	235468	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
10	163014	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
11	234992	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
12	170373	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
13	192764	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
14	159051	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
15	225167	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
16	189970	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
17	162666	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
18	246560	3.4.9.0	96 - Buenos Aires produce más limpio (P + L)
19	201799	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
20	205609	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
21	80778	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
22	206260	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
23	150003	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
24	245395	3.4.9.0	96 - Buenos Aires produce más limpio (P + L)
25	212956	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
26	240980	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
27	189999	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
28	202968	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
29	101598	3.4.9.0	99 - Programa de Residuos de Manejo Especial
30	218467	3.4.9.0	93 - Estrategias Ambientales
CONTRATOS AFECTADOS AL PROGRAMA 93			18 (60,00%)
CONTRATOS AFECTADOS AL PROGRAMA 96			3 (10,00%)
CONTRATOS AFECTADOS AL PROGRAMA 99			9 (30,00%)

fuente: Elaboración propia en base a lo informado por el organismo.